



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXL

Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 11 de Octubre de 1985

Número 74

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 126/974-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado STO. DOMINGO SHOMEJE, Municipio de Atlacomulco, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 03672 de fecha 8 de julio de 1983, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado STO. DOMINGO SHOMEJE, Municipio de Atlacomulco, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 12 de mayo de 1983 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 20 de mayo de 1983, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución y se cancele el certificado derechos agrarios que se expidió con duplicidad en favor del ejidatario que se cita en el tercer punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de

México, considero procedente la solicitud formulada y con fecha 24 de enero de 1984 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. Integrantes del Comisariado Ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 13 de febrero de 1984 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno gace de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 27 de enero de 1984, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaro integrada esta Comisión Agraria Mixta, asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, asentandose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos

Tomo CXL | Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 11 de Oct. de 1985 No. 74

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado STO. DOMINGO SHOMEJE, Municipio de Atlacomulco, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 5077, 5080, 5081, 5078, 5094, 5095, 5096, 5097, 5098, 5099, 5100, 5102, y 5101.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5070, 5085, 5086, 5083, 4893, 5074, y 5092.

(Viene de la 1a. Página)

que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previo estudio y valoración de las pruebas recabadas se ordenó dictar la resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, y cancelación de certificados de derechos agrarios, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 Fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la Materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de Privación de Derechos Agrarios y sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 20 de mayo de 1983, el acta de desavecindad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los

posteriores trámites legales, por lo que es procedente Privarlos de sus Derechos Agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que ocurren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 20 de mayo de 1983; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado STO. DOMINGO SHOMEJE, Municipio de Atlacomulco, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Toribio Alba, 2.—Aiba Cruz Ignacio, 3.—Alba Tomás, 4.—Becerril Mendoza Anastacio, 5.—Becerril Faustino, 6.—Colín Cruz Librado, 7.—Colín Lovera Lucas, 8.—Escobar Anastacio, 9.—Escobar Martínez José, 10.—Escobar Martínez Emilio, 11.—Escobar Martínez Constancia, 12.—Lovera Escobar Petronilo, 13.—Lovera José, 14.—Lovera Donaciano, 15.—Escobar Zenon, 16.—Monroy Bartolo, 17.—Martínez Teresa, 18.—Navarrete Julián, 19.—Navarrete Basilio, 20.—Navarrete Julio, 21.—Yáñez Navarrete J. Merced, 22.—Elvira Navarrete, 23.—María Vda. de Alba, 24.—Antonio Navarrete y 25.—Vicente Colín.

Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Cruz Feliciano, 2.—Alba Ignacio, 3.—Olmos Soledad, 4.—Becerril Yáñez Jesús, 5.—Navarrete Raymunda, 6.—Colín Mondragón Jorge, 7.—Martínez María, 8.—Escobar Navarrete Perfecto, 9.—Escobar Juan, 10.—Escobar Monroy Jacinto, 11.—Escobar Monroy Gerardo, 12.—Escobar Hernández Eleuterio, 13.—Constancio Escobar Hernández, 14.—Lovera Jesús, 15.—Cruz Florencia, 16.—Lovera Concepción, 17.—Lovera Nicolás, 18.—Lovera Clemente, 19.—Martínez Gregoria, 20.—Escobar Anastacio, 21.—María Martínez, 22.—Monroy Rosa, 23.—Monroy Francisca, 24.—Monroy Cástulo, 25.—Santiago Julián, 26.—Santiago José, 27.—Monroy Anastacia, 28.—Navarrete Alfonso, 29.—Monroy Guadalupe, 30.—Navarrete Rodolfo, 31.—Colín Cirila, 32.—Cruz Angela, 33.—Navarrete Rosendo, 34.—Mondragón Agustina y 35.—Yáñez Aguirre Juventino.

En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, núms: 1.—00212688, 2.—00212689, 3.—00212691, 4.—00212693, 5.—00212694, 6.—00212695, 7.—00212700, 8.—00212702, 9.—00212703, 10.—00212704, 11.—00212705, 12.—00212710, 13.—00212711, 14.—00212712,

15.—00212715, 16.—00212724, 17.—00212725, 18.—00212728, 19.—00212737, 20.—00212738, 21.—00212744, 22.—01994218, 23.—01994220, 24.—01994222 y 25.—01994225.

SEGUNDO.—Se reconocen Derechos Agrarios y se Adjudican las Unidades de Dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado STO. DOMINGO SHOMEJE, Municipio de Atlacomulco, del Estado de México, a los CC.: 1.—Ricardo Alba Yáñez, 2.—Ramón Alba Yáñez, 3.—Ismael Alba Yáñez, 4.—José Becerril Mondragón, 5.—Natalia Martínez Navarrete, 5.—Octaviano Colín Lovera, 7.—Francisca Mondragón López, 8.—Gregorio Escobar Navarrete, 9.—Guadalupe Monroy Navarrete, 10.—Juan Escobar Navarrete, 11.—José Escobar Monroy, 12.—José Lovera Martínez, 13.—Reyes Lovera Cruz, 14.—Nicolas Lovera Yáñez, 15.—Jesús Lovera Cruz, 16.—Eulalio Monroy Yáñez, 17.—Felipe Escobar Lovera, 18.—Martín Navarrete Colín, 19.—Blas Navarrete Colín, 20.—Margarito Navarrete M., 21.—J. Merced Yáñez Aguirre, 22.—Ausencio Mondragón Navarrete, 23.—José Luis Alba Yáñez, 24.—Eliás Navarrete Colín y 25.—José Colín Ortega. Consecuentemente, Expíndanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Se cancela el certificado de derechos agrarios número: 1.—01508329, en virtud de haberse expedido por duplicidad en su favor al C.: 1.—Isaac Navarrete Yáñez. En el ejido del poblado denominado STO. DOMINGO SHOMEJE, Municipio de Atlacomulco, del Estado de México, quedando amparados sus derechos agrarios con el certificado número: 1.—01431379.

CUARTO.—Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados de derechos agrarios, en el ejido denominado STO. DOMINGO SHOMEJE, Municipio de Atlacomulco, del Estado de México, en el periódico oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la dirección de derechos agrarios, dirección general de tenencia de la tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútase.—Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 23 días del mes de febrero de 1984.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Ing. Francisco Yáñez Centeno.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Jaime Lorenzo Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. **Ing. Armando Alvarez Muñoz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed. **Lic. Carlos Martínez Zermeno.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos. **Sr. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

JULIETA ROCANDIO ALANIS promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de **CARLOS CASASOLA DELGADO**, en el expediente 725/83, respecto del bien embargado correspondiente al lote veinticuatro, de la Manzana 276, ubicado en Calle de Abedules en el Fraccionamiento Villa de las Flores, perteneciente al Municipio de Coacalco de Berriozábal, México, así como la construcción en él edificadas; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.00 Mts., con Calle Abedules; SUR 8.00 Mts., con Límites del Fraccionamiento; ORIENTE 18.00 Mts., con lote veinticuatro; PONIENTE 18.00 Mts., con lote 23; superficie de 144.00 M2.

Y para que tenga verificativo la Tercera Almoneda de Remate del Terreno y construcción antes mencionados, se señalan las once horas del día veintinueve de octubre del año en curso, por la cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, con reducción de un veinte por ciento, debiéndose publicar en el periódico Oficial Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, así como en la puerta de este Juzgado por una sola vez, convocando postores.—Ecatepec de Morelos, México, a 2 de octubre de 1985.—C. Primer Secretario, **Lic. Isidro Maldonado Rodca.**—Rúbrica.

5077.—11 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 1287/85, **HERMENEGILDO CARMONA SOTERO**, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam respecto de un terreno de propiedad particular y casa en el construida sin denominación ubicado en el Pueblo de Atlafla, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 29.30 Mts, con Calle Zaragoza, AL SUR: 15.00 Mts, con David Carmona Sotero OTRO SUR: 14.30 Mts., con Leonor Carmona Sotero, AL ORIENTE 25.00 Mts. con Ciriaco Barragán, AL PONIENTE: 13.00 Mts, con Avenida Juárez, OTRO PONIENTE: 12.00 Mts, con David Carmona Sotero, con una superficie de 537.50 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Expedido en Chalco, México, a veintitres de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos. **Lic. Lucio Zenón Colín.**—Rúbrica.

5080.—11, 16 y 21 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 1288/85, **PETRA PEREZ VARELA**, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam respecto de un terreno de propiedad particular y casa en el construida denominado "TLATLA-MECA" ubicado en San Bartolome Mihuacán, Municipio de Ayapango de Ramos Millán México, el cual mide y linda: AL NORTE: 82.05 Mts, con Mauricio Ramos; AL SUR: 80.06 con Refugio Solares, AL ORIENTE: 38.95 Mts, con Camino, y AL PONIENTE: 40.09 Mts, con Refugio Solares, con una superficie de 3,240.00 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Expedido en Chalco, México, a veintitres de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, **C.P.D. Salvador Vázquez Melo.**—Rúbrica.

5081.—11, 16 y 21 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. 1286/85, ELIA COSSIO GARCIA DE ESTEVEZ, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuum respecto de dos terrenos de propiedad particular denominados "LA NOPALERA CHICA" y "LA VIRGEN" ubicados en la población de San Pablo Atlalzalpan, México, que mide y linda: el primero de los mencionados LA NOPALERA CHICA; NORTE: 200.00 Mts. con Sofía Rojas, AL SUR: 200.00 Mts., con Francisca Peña, AL ORIENTE: 10.00 Mts. con carril, y AL PONIENTE: 10.00 Mts., con carril, con una superficie de 2.900 M2., el segundo LA VIRGEN, que mide y linda: AL NORTE: 33.20 Mts., con carril AL SUR: 33.70 Mts., con Cirila Jiménez, AL ORIENTE: 121.30 Mts. con Crescencia Alcántara, y AL PONIENTE: 121.70 Mts. con Juana Villegas, con una superficie de 4.027.15 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Expedido en Chalco, México, a veintitres de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

5078.—11, 16 y 21 Oct.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

PRIMERA SECRETARIA

En los autos del expediente 1371/84, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Arturo Durán Lara y otros, endosatarios en procuración de Concesionaria y Distribuidora de Toluca, S.A., en contra de Javier Gutiérrez González, el C. Juez dictó un auto señalando las Nueve Horas con Treinta Minutos del Día Cinco de Noviembre del Año en Curso, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate de: Un camión marca Dodge tipo Pick-Up, modelo 1982, con motor de 8 cilindros color azul impacto, Registro Federal de Automóviles No. 6337391, serie L2-3292-3, motor hecho en México, con radio AM, antena, vestidura de tela y vinil, parabrisas de color espejo exterior derecho brillante, con calefacción, y calcomanías con las letras Dodge, cuatro llantas de 3/4 de vida, funcionando en estado de uso, debiendo servir de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días. CONVOCANDO POSTORES. Toluca, Mex., a 4 de octubre de 1985.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Victorina García Cardoso.—Rúbrica.

5094.—11, 16 y 21 Oct.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

PRIMERA SECRETARIA

En los autos del expediente 1075/84, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Arturo Durán Lara y otros, endosatarios en procuración de Concesionaria y Distribuidora de Toluca, S.A., en contra de María Elena Garduño de Rodríguez, el C. Juez dictó un auto señalando las Nueve Horas con Treinta Minutos del Día Cuatro de Noviembre del Año en Curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: Unico.—Un televisor marca GOLDSTAR, imagen blanco y negro modelo No. Vr-225, serie No. NOKB-40464509, hecho en Korea, cinco botones para su control, pantalla de 12 pulgadas aproximadamente, mueble de plástico imitación madera, debiendo servir de base para el remate la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 (M.N.) en que fué valuado por peritos.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de tres días. CONVOCANDO POSTORES. Toluca, México, a 8 de octubre de 1985.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Victorina García Cardoso.—Rúbrica.

5095.—11, 16 y 21 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Expediente 1244/85, ELIAS OLVERA RAMIREZ, promueve Información Ad-Perpetuum, respecto sitio con casa denominado "CALNACAXCO", ubicado Tlalmanalco, México. Superficie: 309.67 M2., medidas y colindancias. NORTE: en dos líneas, la primera de 7.90 metros, con Filiberto García; y la segunda de 18.70 metros, con Jorge Casales; SUR: en cuatro líneas la primera de 4.90 metros, con José Luis Peña, la segunda de 13.80 metros, con José Luis Peña, la tercera de 3.55 metros, con Herminia Sánchez de Avélar y la cuarta de 4.55 metros, con la misma Herminia Sánchez de Avélar; ORIENTE: en tres líneas, la primera de 7.40 metros, con Jorge Casales, la segunda de 9.40 metros, con Calle Naranjo, y la tercera 7.17 metros, con José Luis Peña; y AL PONIENTE: en dos líneas, la primera de 20.00 metros, con LUZ MARÍA PAEZ y la segunda de 2.15 metros, con Herminia Sánchez Avélar. Casa construida con superficie de 105.40 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, editen en Toluca, México. Chalco, México, a 2 de octubre de 1985. El C. Segundo Srío. del Ramo Civil, P.J. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

5096.—11, 16 y 21 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Expediente 1350/85, TOMAS NUÑEZ PEREZ, promueve Información Ad-Perpetuum, respecto terreno "AXOTLA", ubicado Mihucán, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, México, superficie 900.60 M2., medidas y colindancias: NORTE: 20.00 metros, con María Concepción Solares López; SUR: 18.00 metros, con Callejón sin nombre; ORIENTE: 47.40 metros, con Antonio Torres Ruiz; y PONIENTE: 47.40 metros, con Callejón sin nombre.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación, editen Toluca, México. Chalco, México, a 7 de Octubre de 1985. El C. Segundo Srío. del Ramo Civil, P.J. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

5097.—11, 16 y 21 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Expediente 1200/85, JOSE LUIS VAZQUEZ GARCIA, promueve Información Ad-Perpetuum, respecto del sitio con construcción de propiedad particular denominado "TOHUACAN", ubicado Amecameca, México, superficie 451.20 M2., medidas y colindancias: NORTE: 9.60 metros, con Guillermo Bautista; AL SUR: 9.60 metros con Calle Reforma; ORIENTE: 47.00 metros, con el resto de la propiedad que le queda al vendedor J. Trinidad Vázquez Santamaría antes, actualmente con Artemio Vázquez García; y PONIENTE: 47.00 metros, con María Peña antes, actualmente con Leonardo Silva Lima.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, editen Toluca, México, Chalco, México, a 11 de Septiembre de 1985. El C. Segundo Srío. de Acuerdos, C.P.J. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

5098.—11, 16 y 21 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Expediente 1201/85, JOSEFINA IBARRA VELAZQUEZ, promueve Información Ad-Perpetuum, respecto fracción de terreno denominado "TEQUEZQUITLALE", ubicado en San Mateo Huitzilzingo, México, superficie 1,100.00 M2., medidas y colindancias: NORTE: en dos líneas, la primera 50.00 metros con Alfonso López y la segunda 50.00 metros con Cristóbal Carrillo; SUR: 100.00 metros con Alfonso López; ORIENTE: 17.00 metros con Anastacio

Ramírez; y PONIENTE: en dos líneas, la primera de 5.00 metros con Vía del Ferrocarril y la segunda 12.00 metros con Alfonso López.

Publíquese tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación, editan Toluca, México, Chalco, México, a 11 de Septiembre de 1985, El C. Primer Srio. de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica. 5099.—11, 16 y 21 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Expediente 1183/85, GUADALUPE LORA GALICIA, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto terreno urbano "AMACAPULTILLA", ubicado en Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, México, superficie 425.00 M2., medidas y colindancias: NORTE: 12.32 metros con Guadalupe Nieves Colín; SUR: 12.52 metros con Calle Hidalgo; ORIENTE: 34.30 metros con Vicente Amado Lora Galicia; y PONIENTE: 34.20 metros con Francisco Cortazar.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación editen Toluca, México, Chalco, México, a 11 de Septiembre de 1985, El Primer Srio. de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica. 5100.—11, 16 y 21 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Expediente 1207/85, ALBERTO RUIZ RUIZ, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto terreno urbano "AMANALCO" ubicado Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, México, superficie 800.00 M2., medidas y colindancias: NORTE: 20.00 metros, con Calle de la Soledad; SUR: 20.00 metros, con Amparo Ortega Martínez; ORIENTE: 40.00 metros, con Anselmo Luna López; y PONIENTE: 40.00 metros, con Delfina Luna.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación, editen Toluca, México, Chalco, México, a 11 de Septiembre de 1985, El Primer Srio. de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica. 5102.—11, 16 y 21 Oct.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

SRA. MATILDE ROSALES HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado en la Vía Jurisdicción Voluntaria, expediente número 1574/85, la Diligencia de Información Ad-Perpetuam, del predio que se encuentra ubicado en Calle Hermenegildo Galeana número 24 BIS, en el pueblo de San Juan Ixhuastepec, Municipio de Tlalnepantla, Edo. de México, con superficie de 252.50 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 25.25 mts. con la Sra. Guadalupe Barrón; AL SUR: en 25.25 mts. con la señora Micaela "N"; AL ORIENTE: en 10.00 mts. con Calle H. Galeana; AL PONIENTE: en 10.00 mts. con la señora Micaela "N".

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico EL NOTICIERO que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y este Distrito Judicial respectivamente, haciendo saber por este conducto a quienes se crean con derecho del inmueble comparezcan a deducirlo. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica. 5101.—11, 16 y 21 Oct.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

Exp. 1200/85, J. JESUS BALBUENA RIVERA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle de Pablo Sidar, No. 27, del poblado de Tepetlaxpa, Municipio, del mismo nombre mide y linda: AL NTE: 93.00 metros con Balbuena Flores Porfirio, AL SUR: 100.00 metros con Sr. Gaona, AL ORIENTE: 141.00 metros con Marcelino Rubí Rosas; y AL PONIENTE: 143.00 metros con Santos Aguila.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1192/85, GLORIA LOPEZ ALTAMIRANO, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle Matamoros No. 28, del poblado de Cocotitlán, Municipio del mismo nombre, mide y linda AL NORTE: 20.60 metros con María Altamirano Guzmán, AL SUR: 10.10 metros con Calle Matamoros, AL ORIENTE: 51.30 metros con Antonia Altamirano Guzmán, y AL PONIENTE: 42.50 metros con Cruz Florín.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica, 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1194/85, EUGENIO CALDERON RODRIGUEZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bugambillas S/N, del poblado de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco Estado de México, mide y linda AL NORTE: 34.00 metros con Noé Chávez Vargas, AL SUR: 27.00 metros con Dolores Reyes García, AL ORIENTE: 10.00 metros con Vía de Ferrocarriles Nacionales, y AL PONIENTE: 10.00 metros con calle Bugambillas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica, 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1193/85, CRISTINA VAZQUEZ DIAZ, promueve matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Angel de la Paz No. 6, del poblado de San Francisco Acuautla, Municipio de Ixtapaluca, mide y linda AL NORTE: 28.00 metros con Ma. de Lourdes Corona de Delgado, AL SUR: 28.00 metros con Anastasio Morán, AL ORIENTE: 12.00 metros con Ezequiel Corona Hernández, y AL PONIENTE: 12.00 metros con Calle Angel de la Paz.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica. 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1196/85, ISABEL CASTILLO DE CHAVEZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Bugambillas S/N, del poblado de San Pablo Atlazalpa, Municipio de Chalco, Méx., mide y linda AL NORTE: 23.00 metros con Esteban González, AL SUR: 27.00 metros con Eugenio Calderón Rodríguez, AL ORIENTE: 8.00 metros con vías de Ferrocarriles Nacionales, y AL PONIENTE: 8.00 metros con Calle Bugambillas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica, 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1195/85, OLEGARIO ALCANTARA SILVESTRE, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle Mina No. 23, del poblado de Ixtapaluca, Municipio del mismo nombre mide y linda AL NORDE: 42.50 metros con callejón Zapata. AL SUR: 42.50 metros con Julié Manuel Alcántara, AL ORIENTE: 19.00 metros con Miguel González Alcántara. y AL PONIENTE: 19.00 metros con calle Mira.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica, 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1197/85, C. HIPOLITO REFUGIO VALENCIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Tierra Blanca No. 19, del poblado de San Matías Cuijingo, Méx, que mide y linda: AL NORTE: 14.20 metros con J. Isabel Secundino, AL SUR: 14.20 metros con Antiocho García Valencia, AL ORIENTE: 22.20 metros con Celso Refugio González, AL PONIENTE: 22.20 metros con Calle Tierra Blanca, Superficie aproximada: metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica, 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1203/85, SANTIAGO CRESPO LOPEZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chapultepec No. 7, del poblado de San Andrés Metla, Municipio de Cocotitlán, mide y linda AL NORTE: 15.20 metros con Felipe Crespo, AL SUR: 15.20 metros con Salvador Hernández, AL ORIENTE: 15.27 metros con Calle Chapultepec, AL PONIENTE: 15.42 metros con Sergio Crespo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica, 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1204/85, JOSE CERVANTES RAMIREZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xicotencatl S/N, del poblado de Amecameca, Municipio del mismo nombre mide y linda AL NORTE: 20.00 metros con Pablo Amescua Flores, AL SUR: 20.00 metros con Evaristo Córdova Soriano. AL ORIENTE: 10.00 metros con Calle Xicotencatl. AL PONIENTE: 10.00 metros con Evaristo Córdova Soriano.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica, 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1205/85, MARIA TERESA GALICIA JUAREZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Francisco Sarabia No. 1, del poblado de Santiago Zula, Municipio de Temamaila, mide y linda AL NORTE: 21.20 metros con Efrén Adaya. AL SUR: 21.20 metros con Alejandro Juárez, AL ORIENTE: 12.50 metros con Enrique Galicia, AL PONIENTE: 12.70 metros con calle Francisco Sarabia.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica, 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1205/85, MANUELA CORDOVA VDA. DE GUTIERREZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acercamiento Nacional No. 14, del poblado de Cocotitlán, Municipio de Cocotitlán, mide y linda AL NORTE: 32.75 metros con Jaime Córdova Gutiérrez, AL SUR: 33.20 metros con Calle Acercamiento Nacional, AL ORIENTE: 28.05 metros con Alfonso Reynoso, AL PONIENTE: 28.39 metros con Calle Bravo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de ma-

yor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica, 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1207/85, BENITO LAGUNA JURADO, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Matamoros No. 33, del poblado de Cocotitlán, Edo. de México, Municipio de Cocotitlán, mide y linda AL NORTE: 8.15 metros con Odilón Laguna Jurado, AL SUR: 8.47 metros con Máximo Hernández, AL ORIENTE: 15.40 metros con Callejón Matamoros, y AL PONIENTE: 15.60 metros con Narciso Suárez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica, 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1208/85, SILVIANO ACOSTA GALICIA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle de Ocampo No. 5, del poblado de Ayapango, Municipio del mismo nombre, mide y linda AL NORTE: 100.00 Metros con Fabián Cruz, 69.90 metros con Fabián Cruz, AL SUR: 81.00 metros con Manuel Hernández, 80.10 metros con manuel Hernández, AL ORIENTE: 55.30 metros con Fabián Cruz, 10.00 metros con Fabián Cruz, AL PONIENTE: 4.00 metros con Manuel Hernández, 84.00 metros con Candelaria Galicia.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica, 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1209/85, MARIA ENCARNACION JUAREZ GALICIA, promueve Matriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en Calle Morelos S/N, del poblado de Amecameca, Municipio del mismo nombre, mide y linda: AL NORTE: 70.00 metros con Perfecto Flores, AL SUR: 83.00 metros con María de la Luz Córdoba, AL ORIENTE: 51.00 metros con Río Odilón Tirado AL PONIENTE: 49.20 metros con Cirilo Tenorio.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica, 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1210/85, JUAN SALAS VAZQUEZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Emiliano Zapata No. 1, del poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, mide y linda AL NORTE: 60.60 metros con Concepción Medina, Isaías Rosales y Rosa López Mondragón, AL SUR: 80.60 metros con Fernando Salas, AL ORIENTE: 19.50 metros con Felipe Salas, AL PONIENTE: 19.50 metros con Margarita y Antonia Salas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica, 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1211/85, EMILIA GALICIA ROMAN, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Nacional No. 15, del poblado de Tenango del Aire, Municipio del mismo nombre, mide y linda AL NORTE: 48.55 metros con Lidio Galicia Román, AL SUR: 48.06 metros con Antonio Reyes Ortiz. AL ORIENTE: 10.40 metros con Avenida Nacional, AL PONIENTE: 10.40 metros con Felisa Vázquez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica, 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1212/85, LUCILA TAPIA MARTINEZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Toluca S/N, del poblado de San Andrés Metla, Municipio de Co-

cotitlán, mide y linda: AL NORTE: 31.40 metros con Graciela Tapia Martínez, AL SUR: 32.15 metros con Gumaro Martínez Millán, AL ORIENTE: 11.35 metros con Maurilio Rosales Segovia, AL PONIENTE: 11.35 metros con Calle Toeloc.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica, 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1213/85, MA. ENCARNACION JUAREZ GALICIA, promueve matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida el Reloj No. 77, del poblado de Amecameca, Municipio del mismo nombre mide y linda AL NORTE: 65.30 metros con Silvia Galicia, AL SUR: 52.60 metros con Lucas Moysen e Ignacio Sánchez, AL ORIENTE: 156.90 metros con Porfirio Salomón, AL PONIENTE: 156.00 metros con Fidel de la Cruz, Rafael Tajiño y Florentino Constantino.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica, 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1216/85, Anastasio Laguna Jurado, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros No. 33, del Poblado de Cocotitlan, Municipio, de Cocotitlan, Edo. de Méx. mide y linda AL NORTE: 8.05 metros con calle Matamoros, AL SUR: 8.15 metros con Marcos Laguna Jurado, AL ORIENTE: 15.40 metros con faviana Florín, y AL PONIENTE: 15.60 metros con Callejón Matamoros.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica, 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1214/85, ADOLFO ACOSTA SILVA, SILVIA ACOSTA SILVA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Ocampo No. 5, del poblado de Ayapango, Municipio de Ayapango, mide y linda: AL NORTE: 53.60 metros con Félix Martínez; AL SUR: 52.60 metros con Calle Ocampo; AL ORIENTE: 34.50 metros con Miguel Negrete; AL PONIENTE: 37.00 metros con Calle Veracruz.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica, 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1222/85, FRANCISCO MIRANDA CARRILLO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nuevo México No. 55 del poblado de Amecameca, Municipio del mismo nombre, mide y linda; NORTE: 31.00 metros con J. Francisco Miranda Carrillo; SUR: 26.00 metros con Callejón Panohaya; ORIENTE: 68.00 metros con Cirila Miranda; PONIENTE: 67.30 metros con Cirila Miranda.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica, 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1230/85, HUMBERTO JUAREZ ARPIDE, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle Vicente Rodríguez S/N., de la población de Ayotla, Mpio. Ixtapaluca, México, mide y linda: NORTE: 10.00 mts. con Calle Vicente Rodríguez; SUR: 10.00 mts. con Alejandro Ramírez; ORIENTE: 22.00 mts. con Evodio Solares Escudero; PONIENTE: 22.00 mts. con Margarita Sánchez Solórzano.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica, 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1229/85, ELIGIO GALVAN BAUTISTA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Tepetlilpa, México, mide y linda: NORTE: 112.20 mts. con Catalina Lima, José y Andrés Martínez; SUR: 116.50 mts. con Ignacio Ortega; ORIENTE: 51.15 mts. con Héctor Leoncio; PONIENTE: 79.70 mts. con Pedro Maya.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica, 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1228/85, EUGENIO SOLIS ELIZALDE, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Callejón Sor Juana Inés de la Cruz S/N., de la Cabecera Mpal. de Tepetlilpa, Méx., mide y linda: NORTE: 24.00 mts. con Callejón Sor Juana Inés de la Cruz; SUR: 24.00 mts. con Luz Rodríguez Ponce; ORIENTE: 41.00 mts. con Sucesión de Juana Bautista; PONIENTE: 45.00 mts. con Tomasa Galván.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica, 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1183/85, YOLANDA CENTENO DE GOMEZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Matamoros S/N., del poblado de Ozumba, Municipio del mismo nombre, mide y linda: AL NORTE: 10.31 metros con Calle Matamoros; AL SUR: 14.15 metros con Jesús Pérez; AL ORIENTE: 20.00 metros con Herminio Díaz Hernández; y AL PONIENTE: 20.00 metros con Juan Rojas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica, 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1184/85, BERNARDO CARLILLO MEJIA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Cuauhtémoc No. 53, del poblado de Amecameca, Mpio. del mismo nombre, mide y linda: AL NORTE: 32.73 metros con Delfín Carillo López; AL SUR: 32.75 metros con Bonifacio Paéz; AL ORIENTE: 11.90 metros con Higinio Ignorosa; y AL PONIENTE: 11.90 metros con Calle Cuauhtémoc.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica, 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1236/85, VIRGINIO GONZALEZ COLIN, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle de Guillermo Prieto S/N., del poblado de San Martín Cuijingo, Mpio. de Juchitepec, mide y linda: AL NORTE: 16.00 metros con Macario Lucio; AL SUR: 16.00 metros con Aurelio Quiroz; AL ORIENTE: 23.00 metros con Gabriel del Rosario; AL PONIENTE: 23.00 metros con Felipe González.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica, 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1237/85, FRANCISCO MARTINEZ RAMOS, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plaza de la Constitución No. 2 del poblado de Atlautla, Mpio. del mismo nombre, mide y linda: AL NORTE: 35.00 metros con Joaquín Ramos Galicia; AL SUR: 35.00 metros con Catarino Ramos Galicia; AL ORIENTE: 9.30 metros con Joaquín Ramos Galicia; y AL PONIENTE: 9.50 metros con Escuela Secundaria.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de ma-

por circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica. 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1238/85, DAMIANA RUIZ BEIANCOURT, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón del Triunfo S/N., del poblado de Ayotzingo, Mpio. de Chalco, México, mide y linda: AL NORTE: 60.00 metros con Pedro Ruiz, Raymundo Ruiz, Miguel de la Rosa y Miguel Pozos; AL SUR: 60.00 metros con Benito Valdivia Pozos; AL ORIENTE: 20.00 metros con Benito Valdivia Pozos; AL PONIENTE: 20.00 metros con Roberto Vázquez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica. 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1227/85, PEDRO AGUILAR GUTIERREZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón del Olvido S/N., del poblado de Cocotitlán, Mpio. del mismo nombre, mide y linda: AL NORTE: 12.10 metros con Juana Aguilar; AL SUR: 11.92 metros con Callejón del Clavei; AL ORIENTE: 11.66 metros con Julia Guzmán; y AL PONIENTE: 11.63 metros con Callejón del Olvido.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica. 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1226/85, ARTURO RAYON CADENA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Nacional No. 16, del poblado de Amecameca, Mpio. del mismo nombre; mide y linda: AL NORTE: 24.45 metros con Calle Avenida Nacional; AL SUR: 21.20 metros con Luciano Martínez; AL ORIENTE: 5.32 metros con Luciano Martínez; y AL PONIENTE: 17.00 metros con Cristina Rayón.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica. 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1224/85, ELVIRA CONDE CARLILLO, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Popocatepetl, No. 1-A del poblado de Amecameca, Municipio del mismo nombre, mide y linda: AL NORTE: 33.00 metros con Camino a Ayapango; AL SUR: 50.00 metros con Vía del Ferrocarril o Levigildo Soriano; AL ORIENTE: 74.00 metros con Felipe Silva; AL PONIENTE: 136.00 metros con Tomasa Conde de Sánchez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica. 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1215/85, ODILON LAGUNA JURADO, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Matamoros No. 33, del poblado de Cocotitlán, Mpio. del mismo nombre, mide y linda: AL NORTE: 8.05 metros con Calle Matamoros; AL SUR: 8.15 metros con Benito Laguna Jurado; AL ORIENTE: 15.40 metros con Callejón Matamoros; AL PONIENTE: 15.60 metros con Ángel Millán.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica. 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1186/85, MOISES SANCHEZ GONZALEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la

población de Poxtla, Municipio de Ayapango, México mide y linda: NORTE: 131.00 Mts., con Moisés Sánchez G. SUR: 148.00 Mts., con Moisés Sánchez G. ORIENTE: 60.00 Mts., con Pedro Ramos, PONIENTE: 60.00 Mts., con Barranca.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Chalco, Méx., a de de 1983.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica. 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1187/85, MOISES SANCHEZ GONZALEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C. en Poblado de Poxtla, Municipio de Ayapango, México, mide y linda: NORTE: 95.00 Mts. con Moisés Sánchez González, SUR: 170.00 mts. con Hacienda de Bautista; ORIENTE: 54.50 mts. con Pedro Ramos, PONIENTE: 54.50 Mts., con Arboleda y Barranca.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Chalco, Méx., a de de 1983.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica. 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1231/85, ALBERTO ROSALES PEREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C. en Ixtapaluca, Municipio del mismo nombre, mide y linda: NORTE: 15.00 Mts., con Georgina Guillén, SUR: 15.00 Mts., con Jacinto Vargas Pérez, ORIENTE: 16.65 Mts., con Carlos Pérez, PONIENTE: 16.65 Mts., con Petra Pérez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Chalco, Méx., a de de 1983.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica. 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1225/85, CRISTINA VAZQUEZ DIAZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Angel de la Paz No. 6, del poblado de San Francisco Acuañita, Municipio de Ixtapaluca México, mide y linda AL NORTE: 28.00 metros con Ma. de Lourdes Corona de Delgado, AL SUR: 28.00 metros con Anastasio Morán, AL ORIENTE: 12.00 metros con Ezequiel Corona Hernández, AL PONIENTE: 12.00 metros con calle Angel de la Paz.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a de de 19..... El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica. 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1185/85, PEDRO DE LA ROSA VILLEGAS, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle de Iturbide S/N., del poblado de San Matías Cuijingo, Mpio. de Juchitepec, Méx., mide y linda: AL NORTE: 50.00 metros con Carril; AL SUR: 50.00 metros con Carril; AL ORIENTE: 200.00 metros con Niceforo García; y AL PONIENTE: 200.00 metros con Miguel González.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica. 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1188/85, ANDREA FLORES DE RODRIGUEZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Progreso No. 14, del poblado y Municipio de Amecameca, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 17.10 metros con Bernardino Chávez Barragán; AL SUR: en dos líneas la 1a. 14.60 metros con Calle Progreso y la 2a. 2.50 metros con Alejandro Buendía Rosales; AL ORIENTE: en dos líneas la 1a. 24.90 metros con Alejandro Buendía y la 2a. 13.00 metros con Alejandro Buendía Rosales; y AL PONIENTE: 37.65 metros con Calle Morelos.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica, 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1189/85, ROBERTA XINASTLE DE CHAVARRIA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Nacional No. 31, del poblado de Tenango del Aire, Mpio. del mismo nombre, mide y linda: AL NORTE: 17.50 metros con Alejandra Xinastle; AL SUR: 17.50 metros con Victoria Tapia; AL ORIENTE: 3.00 metros con Avenida Nacional; y AL PONIENTE: 8.00 metros con Ramón Xinastle.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica, 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1190/85, JOSE LUIS GONZALEZ GERONIMO, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido del poblado de Coatepec, Municipio de Ixtapalaca, México, mide y linda: AL NORTE: 126.00 metros con Barranca; AL SUR: en dos líneas 1a. 100.00 metros con Miguel Yesus y la 2a. 63.50 metros con Macaria Sánchez; AL ORIENTE: 84.00 metros con Camino Vecinal; y AL PONIENTE: en dos líneas 1a. 80.00 metros con Miguel Amaya y la 2a. 42.50 metros con Macaria Sánchez.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica, 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1191/85, ELIA AVILES CARDOSO, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Morelos No. 7, del poblado de Tepetlaxpa, Municipio del mismo nombre, mide y linda: AL NORTE: 41.49 metros con Artemio Avilés Cardoso; AL SUR: 45.70 metros con Guillermina Meléndez y Maurilio Avilés; AL ORIENTE: 11.85 metros con Hilaria Martínez; y AL PONIENTE: 11.75 metros con Avenida Morelos.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica, 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1239/85, FELIPE GONZALEZ COLIN, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Allende No. 5, del poblado de San Matías Cuijingo, Mpio. de Juchitepec, mide y linda: AL NORTE: 15.00 metros con Macario Lucio González; AL SUR: 15.00 metros con Aurelio Quiroz; AL ORIENTE: 27.00 metros con Virginio González; AL PONIENTE: 27.00 metros con Salvador Quiroz.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica, 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1240/85, FELIPE DIAZ RODRIGUEZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cruz Verde S/N., del poblado de Amecameca, Municipio del mismo nombre, mide y linda: AL NORTE: 15.40 metros con Calle Cruz Verde; AL SUR: 14.50 metros con Ramón Nería González; AL ORIENTE: 162.00 metros con Sebastián Nería González; AL PONIENTE: 161.00 metros con Fidela Bernal de Santamaría.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica, 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1241/85, FELIPE DIAZ RODRIGUEZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Campo Florido, Rumbo a Pahuacan, del poblado de Amecameca, Mpio. del mismo nombre, mide y linda: AL NORTE: 69.00

metros con Julia Bernal Castillo y Juan Flores Flores; AL SUR: 68.60 metros con Cresencio Flores Montalvo y Angela Ramos de Flores; AL ORIENTE: 157.80 metros con Esteban Conde Castro; y AL PONIENTE: 154.68 metros con Armando Salomón Juárez.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica, 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1233/85, AURORA HERNANDEZ VIDAL, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Mina No. 13, del poblado de Chalco, Municipio del mismo nombre, mide y linda: AL NORTE: en 8.00 metros con Jesús A. Hernández Vidal; AL SUR: en 4 líneas 1a. 9.00 con Calle Vicente Guerrero; 2a. 4.00, 3a. 4.35 y la 4a. 3.65 metros con Jesús A. Hernández Vidal; AL ORIENTE: en 2 líneas 1a. 15.00 metros con Calle Mina y la 2a. 28.15 metros con Esperanza Vidal Sandoval; y AL PONIENTE: en 4 líneas 1a. 8.50, 2a. 3.00, 3a. 23.00 y 4a. 9.00 metros con Jesús Antonio Hernández Vidal.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica, 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1220/85, TOMAS XINASTLE LOPEZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Nacional S/N., del poblado de Tenango del Aire, Mpio. del mismo nombre, mide y linda: AL NORTE: 29.41 metros con Juana Hernández; AL SUR: no tiene por ser triangular; AL ORIENTE: 36.15 metros con Callejón; y AL PONIENTE: 43.77 metros con Carretera Avenida Nacional.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica, 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1234/85, SERGIO RUIZ BETANCOURT, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón del Triunfo No. 25, del poblado de Ayotzingo, Municipio de Chalco, México, mide y linda: AL NORTE: 29.00 metros con Camino; AL SUR: 35.40 metros con Amado Ruiz; AL ORIENTE: 14.65 metros con Camino; AL PONIENTE: 12.90 metros con Hilario Ureña.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica, 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1235/85, GABRIEL DEL ROSARIO REFUGIO, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón Pradera No. 11, del poblado de San Matías Cuijingo, Municipio de Juchitepec, mide y linda: AL NORTE: 15.00 metros con Callejón y 8.60 metros con Callejón; AL SUR: 17.25 metros con Aurelio Quiroz Valencia; AL ORIENTE: 18.50 metros con Calle Guillermo Prieto; AL PONIENTE: 23.50 metros con Virginio González Colin.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Méx., a de de 1985. El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica, 5070.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 1221/85, FRANCISCO MIRANDA CARRILLO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Nuevo México No. 49 del poblado de Amecameca, Municipio del mismo nombre, mide y linda: NORTE: 25.75 metros con Roberto Rodríguez, SUR: 13.00 metros con calle Insurgentes, ORIENTE: 19.00 metros con Luis Sánchez, PONIENTE: 14.00 metros con Av. Nuevo México.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—..... de de El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez—Rúbrica, 5070.—11, 16 y 21 Oct.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 2884/85, IDELFONSO PERAITA ARRIETA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, mide y linda: NORTE: 215.00 metros con Maximino Sánchez Gutiérrez, José Buendía Reynoso, SUR: en dos tramos uno de noventa y siete metros con Sucesión de Francisco y Paulino Hernández y otro de Ciento Diecisiete metros con Concepción Castro. ORIENTE: en dos tramos uno de sesenta y dos metros con Julia Sánchez y otro de cuarenta y cuatro metros con Sucesión de Paulino y Francisco Sánchez, PONIENTE: 101.00 metros con Sucesores de Marja Lázara de V.

Superficie Aprox.: 18,331.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 2 de Septiembre de 1985.—El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica

5085.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 2875/85, IRMA DELFINA ARISTA CORNEJO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Atlipac, Municipio de Texcoco, Distrito del mismo, mide y linda: NORTE: 174.74 metros con Fidel Arista, Daniel Noriega, Prisciliano V. SUR: 145.43 metros con Sostenes Noriega y Vicente Guzmán, ORIENTE: 221.22 metros con María López y Gumerindo Arista, PONIENTE: 118.64 metros con Fidel Arista.

Superficie Aprox.: 23,529.96 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 2 de Septiembre de 1985.—El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica.

5086.—11, 16 y 21 Oct.

Exp. 2858/85, RUBEN AVELAR ORTEGA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acolman, Municipio de Texcoco, Distrito del mismo, mide y linda: NORTE: 18.00 metros con Mario Ramírez, SUR: 18.00 metros con Domingo Díaz, ORIENTE: 14.35 metros con Comino, PONIENTE: 13.82 metros con María Avilés y Zanja.

Superficie Aprox.: 246.53 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 28 de Agosto de 1985.—El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica.

5083.—11, 16 y 21 Oct.

**NOTARIA PUBLICA NUM. 5
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Cinco del Distrito de Toluca, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por escritura pública número 12256 de fecha 21 de junio del presente año se radicó en esta Notaría la Sucesión Testamentaria de la señorita MARIA DE LOS ANGELES BARRETO SANTOYO.

Las Herederas señoritas MARIA DE LA BEATISIMA TRINIDAD y MARIA DE LOS DOLORES BARRETO SANTOYO aceptan la herencia, así mismo el señor ESTEBAN BARRETO SANTOYO acepta el cargo de Albacea y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

Toluca, Méx., a 9 de Septiembre de 1985.—Lic. Víctor Manuel Lechuga Gil.—Rúbrica.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

4893.—2 y 11 Oct.

**CLEVITE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los Artículos 25 y 26 de los estatutos sociales de CLEVITE DE MEXICO, S.A. DE C.V., se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Clevite de México, S.A. de C.V., para que tenga lugar el día 31 de octubre de 1985 a las 12:00 horas en San Andrés Atoto número 8, Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1985, en relación con el enunciado general del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles e informe del Comisario.

II. Adopción de las resoluciones que se juzguen pertinentes a dichos informes, incluyendo en su caso, aprobación de los actos del Consejo de Administración.

III. Elección del Consejo de Administración, Funcionarios y Comisario.

IV. Determinación de emolumentos para los miembros del Consejo de Administración y Comisario durante el presente ejercicio.

V. Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 7 de octubre de 1985.
Lic. Federico Laffan Fano. Secretario del Consejo de Administración.—Rúbrica.
5074.—11 Oct.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 32

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Al margen, un sello con el Escudo Nacional que dice: "LIC. REBECA E. GODINEZ Y BRAVO.—NOTARIA PUBLICA No. 32 DE TLALNEPANTLA.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se hace saber que en escritura pública número 6,204, otorgada en el protocolo a mi cargo con fecha 10 de octubre de 1985, los señores GUILLERMO ANTONIO REYES SOTO, JUAN FERNANDO REYES SOTO y MARIA DEL SOCORRO MYRTIA REYES SOTO, comparecieron a efecto de aceptar la institución de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS a bienes de la Sucesión Testamentaria del señor FERNANDO REYES ARTIGAS, según testamento público abierto que me exhiben aceptando, asimismo el cargo de ALBACEA de dicha sucesión al señor JUAN FERNANDO REYES SOTO y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 4 de Octubre de 1985. Lic. Rebeca E. Godínez y Bravo. Notaría Pública No. 32 de Tlalnepantla.—Rúbrica.

"Deberá ser publicado por dos veces cada 7 días".

EXP. No. 6534

5092.—11 y 18 Oct.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER EJECUTIVO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ,
C. Gobernador Constitucional del Estado de México,**

**LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO,
Secretario de Gobierno.**



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXL

Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 11 de Octubre de 1985

Número 74

SECCION ESPECIAL

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 456/74-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado STA CLARA COATITLA, Municipio de Ecatepec, del Estado de México.

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 0057 de fecha 3 de enero de 1985, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado STA. CLARA COATITLA, Municipio de Ecatepec, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 6 de noviembre de 1984 y el acta de la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios celebrada el 17 de noviembre de 1984, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuestas de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 8 de febrero de 1985, acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. Integrantes del Comisariado Ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran

a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 6 de marzo de 1985 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas: habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus Derechos Agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la Oficina Municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 18 de febrero de 1985, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta, asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los presuntos privados sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previo estudio y valoración de las pruebas recabadas se ordenó dictar la resolución correspondiente; y

Tomo CXL	Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 11 de Oct. de 1985	No. 74
----------	---	--------

SUMARIO:**SECCION ESPECIAL****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****COMISION AGRARIA MIXTA**

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado SANTA CLARA COATITLA, Municipio de Ecatepec, Méx.

PLAN del Centro de Población Estratégico de Nicolás Romero, Méx.

(Viene de la 1a. Página)

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO —La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la Ley de la Materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de Privación de Derechos Agrarios y sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 17 de noviembre de 1984, el acta de desavocidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus Derechos Agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 17 de noviembre de 1984; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley, expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado STA. CLARA COATITLA, Municipio de Ecatepec, del Estado de México, por haber abandonado el Cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Ramírez Julia, 2.—Pineda Mendoza Ricardo, 3.—Ayala Leopoldo, 4.—Cedillo Pedro, 5.—Guzmán Bartolo, 6.—Frias Manuel, 7.—Hernández Rodríguez C., 8.—Rodríguez Francisco, 9.—Díaz Díaz Rosas, 10.—Flores Quintero Reyes, 11.—Marciana Maya Ramírez, 12.—Rosendo Colín Rosaldúa y 13.—Catalina Rodríguez Vda. de M.

Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Rojas Mariana, 2.—Ramírez Gabriel, 3.—Pineda Hugo René, 4.—Pineda Luna Jaime, 5.—Avila Loreto, 6.—Frias Avila Casimiro, 7.—Mendoza Guadalupe, 8.—Rodríguez Martín, 9.—Cedillo Díaz Renato, 10.—Flores Vázquez Reyes y 11.—Flores Vázquez Policarpo. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00448489, 2.—00448495, 3.—00448501, 4.—00448512, 5.—00448513, 6.—00448514, 7.—00448515, 8.—00448518, 9.—00448528, 10.—00448532, 11.—01656811, 12.—01656818, y 13.—02283718.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado STA. CLARA COATITLA, Municipio de Ecatepec, del Estado de México, a los CC.: 1.—Luis Ramírez Rojas, 2.—Luna Rojas Guadalupe, 3.—Castañeda Silvina, 4.—Huerta Angela, 5.—Guzmán Frago Arnulfo, 6.—Frias Avila Merced, 7.—Gutiérrez Hernández Eziquio, 8.—Ma, Alicia Gpe. Rodríguez M., 9.—Cedillo Díaz Teodoro, 10.—Vázquez Sosa Concepción, 11.—Mónica Pineda Maya, 12.—Guadalupe Valencia Rangel y 13.—Jesús Maya Rodríguez. Consecuentemente, Expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado STA. CLARA COATITLA, Municipio de Ecatepec, del Estado de México, en el periódico oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al registro agrario nacional, dirección general de información agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la dirección de derechos agrarios, dirección general de tenencia de la tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese. así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 15 días del mes de marzo de 1985.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Ing. Francisco Yáñez Centeno.**—El Secretario, **Lic. Jaime Lorenzo Cruz.**—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. **Ing. Armando Alvarez Muñoz.**—El Voc. Rpte. del Gob. Fed. **Lic. Carlos Martínez Zermeno.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **Sr. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbricas.

PLAN DEL CENTRO DE POBLACION ESTRATEGICO
DE NICOLAS ROMERO.

C O N T E N I D O

1. INTRODUCCION
- 1.1. BASES JURIDICAS
2. SITUACION ACTUAL
- 2.1. CONDICIONANTES SOCIALES Y ECONOMICAS
- 2.2. CONDICIONANTES IMPUESTAS AL DESARROLLO URBANO POR LAS CARACTERISTICAS FISICAS DEL TERRITORIO
- 2.3. CONDICIONANTES IMPUESTAS AL DESARROLLO URBANO POR LAS CAPACIDADES DE DOTACION DE INFRAESTRUCTURA
- 2.4. CONDICIONANTES IMPUESTAS AL DESARROLLO URBANO POR LAS CAPACIDADES DE DOTACION DE VIALIDAD Y TRANSPORTE
- 2.5. ESTRUCTURA URBANA ACTUAL
- 2.5.1. USOS DEL SUELO
- 2.5.2. CARACTERISTICAS DEL EQUIPAMIENTO Y LOS SERVICIOS DE NICOLAS ROMERO
- 2.5.3. CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA DEL AREA URBANA DE NICOLAS ROMERO
- 2.6. PROBLEMATICA Y PERSPECTIVAS
3. ESTRATEGIA GENERAL DE DESARROLLO URBANO
- 3.1. ESTRATEGIA GENERAL
- 3.2. CONDICIONANTES DE OTROS NIVELES DE PLANEACION
- 3.3. OBJETIVOS
- 3.4. ESTRUCTURA URBANA 1987
- 3.4.1. CLASIFICACION DE ELEMENTOS ESTRUCTURA DORES
- 3.5. POLITICAS Y LINEAS DE ACCION
- 3.5.1. SUELO
- 3.5.2. VIVIENDA
- 3.5.3. INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y SANITARIA
- 3.5.4. VIALIDAD Y TRANSPORTE
- 3.5.5. EQUIPAMIENTO URBANO

- 3.5.6. MEDIO AMBIENTE
- 3.5.7. IMAGEN URBANA
- 3.5.8. PLANEACION

- 3.6. NORMAS
 - 3.6.1. NORMAS SOBRE USOS, DESTINOS, E INTENSIDADES
 - 3.6.2. NORMAS SOBRE LOTES MINIMOS Y COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO
 - 3.6.3. REQUERIMIENTOS DE ESTACIONAMIENTO
 - 3.6.4. NORMAS ADOPTADAS PARA LA DOTACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
 - 3.6.5. SERVICIOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA
 - 3.6.6. SERVICIOS MINIMOS DE EQUIPAMIENTO
 - 3.6.7. ZONIFICACION SECUNDARIA Y FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS.



MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO



SISTEMA URBANO DEL VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO

1. INTRODUCCION

El presente documento es el Plan del Centro de Población Estratégico de Nicolás Romero; dicho centro, forma parte del Sistema Urbano Intermunicipal del Valle de Cuautitlán- Texcoco (SUIVCT). El cual en los últimos 20 años ha experimentado un crecimiento poblacional y urbano de gran magnitud, actualmente, cuenta con una población de 6'500,00 habitantes y constituye la segunda concentración demográfica y de actividades productivas más importantes del país. En particular, en el Municipio de Nicolás Romero vivían en 1983, 171,000 habitantes aproximadamente, es decir, el 3% de los habitantes del SUIVCT.

El área ocupada por las actividades urbanas del SUIVCT es aproximadamente de 58,000 ha de las cuales 2,037 se localizan en Nicolás Romero y que porcentualmente representa el 4.4% de la zona.

El Centro de Población juega un papel importante en el contexto general del área conurbada. Actualmente funge como captador de población de escasos recursos, debido a que se localiza, cerca de zonas generadoras de fuentes de empleo y existe una gran oferta de suelo a bajo costo, básicamente destinado a la vivienda.

1.1 BASES JURIDICAS

El Plan del Centro de Población Estratégico de Nicolás Romero, forma parte del sistema de planeación de los asentamientos humanos de la Entidad, conforme lo previene la fracción III del Artículo 21 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado.

Su carácter de estratégico responde a su inclusión como tal en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, en razón de que desempeña una función primordial en la ordenación de los asentamientos humanos del Estado, y está integrado en el sistema urbano intermunicipal del Valle Cuautitlán-Texcoco. (Artículo 4 fracción II de la misma Ley).

El Plan se forma por el conjunto de disposiciones necesarias para alcanzar los objetivos previstos, relativos al ordenamiento del territorio y al crecimiento, conservación y mejoramiento del centro de población. (Artículo 22 de la Ley).

El plan es aprobado coordinada y concurrentemente por el Ayuntamiento y el Ejecutivo del Estado así como por la Legislatura de la Entidad, conforme a lo establecido en los Artículos 11 fracción III, 12 fracción I y 13 fracción III de la Ley de referencia siguiéndose al efecto el procedimiento contemplado en el Artículo 27 de la misma Ley.

Los requisitos exigidos por el Artículo 25 de la Ley, en cuanto a la configuración del contenido del Plan, asegura el ordenamiento y regulación de las áreas urbanas, de las de reserva territorial y de preservación ecológica del Centro de Población estratégico de Nicolás Romero.

Cabe destacar asimismo, que por virtud de lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley, el Plan está vinculado con los demás que integran el sistema de planeación urbana del Estado, a efecto de guardar la adecuada congruencia entre ellos.

2. SITUACION ACTUAL.

En 1983 el Municipio presentó serios déficit en los satisfactores urbanos. De los 171,000 habitantes, el 40% carece de agua potable; y el 26% de energía eléctrica además, el 80% del área urbano cuenta con alumbrado público. A estos problemas se suma la falta de vialidad y de pavimentación en las calles existentes, lo que vuelve críticas las comunicaciones terrestres intermunicipales, ya que el 61% de la población debe trasladarse a otros municipios para trabajar, comprar u obtener servicios de educación y salud.

Las causas de fondo obedecen a la débil economía que se desarrolló en el municipio y a la inmigración intensiva de la última década, que ocupó desordenadamente el territorio y multiplicó los problemas urbanos.

2.1. CONDICIONANTES SOCIALES Y ECONOMICAS

En el año de 1960 el Municipio contaba con 29,617 habitantes; en 1970, la población aumento a 48,000; en 1980 a 145,000 y en 1983 cuenta con 171,000 habitantes de los cuales el 80%, es decir 136,000, se concentra en lo que constituye actualmente la zona urbana de Nicolás Romero y el 20% restante, o sea 35,000, en los poblados rurales.

La tasa de crecimiento anual para el período 60-70 y 70-80 fue de 4.8 y 11.7% respectivamente siendo la inmigración la causa principal de este crecimiento.

La ubicación geográfica del municipio dentro del SUIVCT, y las facilidades -- que se encuentran para obtener suelo para vivienda a bajo costo, han hecho de

Nicolás Romero un lugar accesible para la población de bajos ingresos. Estos sectores sociales adquieren predios ejidales, que se incorporan al uso urbano, ó lotes urbanos que son producto de subdivisiones ilegales de predios particulares. En ambos casos sin los servicios mínimos para ser habitados.

La dependencia de este Municipio, con el SUIVCT, en relación al cambio, obligan a la población a trasladarse fuera de él, convirtiéndose así en "Ciudad dormitorio".

Actualmente, la estructura económica se mantiene en primer lugar con el sector terciario de comercio pequeño y actividades administrativas: en segundo lugar el secundario y finalmente el primario con agricultura de subsistencia.

NIVELES ACTUALES DE INGRESO

Por lo que respecta al nivel de ingresos, el 80% de la población percibe un ingreso que oscila entre 0 y 2.5 veces el salario mínimo; el 13.0% entre 2.6 y 5 veces el salario mínimo, y el 7% más de 5 veces el salario mínimo. Esto indica que gran parte de la población es de bajos recursos económicos.

2.2. CONDICIONANTES IMPUESTAS AL DESARROLLO URBANO POR LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL TERRITORIO.

La zona urbana de Nicolás Romero presenta pendientes menores al 5% y se ha desarrollado sobre tepetate y arenisca; son terrenos fuertemente erosionados. Presenta tres subcuencas hidrológicas constituidas por tres-

sistemas: Arroyo Grande y Chiquito; San Pedro; y la Colmena. Estos sistemas representan la principal fuente de captación de aguas.

En relación a las condiciones de vulnerabilidad, todo el Municipio se considera zona de alto riesgo sísmico. La mayor concentración de escurrimientos pluviales, se registra en la confluencia del Arroyo Chiquito y Arroyo Grande.

2.3. CONDICIONANTES IMPUESTAS AL DESARROLLO URBANO POR LAS CAPACIDADES DE DOTACION DE INFRAESTRUCTURA

En lo referente a el agua potable del Centro de Población, el servicio se divide en 15 sistemas independientes, dos manejados por el H. Ayuntamientos y el resto por organizaciones de colonos. Los problemas de los sistemas, son la falta de presión y las deficiencias de tipo técnico. El 40% de la población no cuenta con el servicio de agua potable. Respecto al drenaje, sólo tiene sistema en tubado el área central de la zona urbana de Nicolás Romero. La captación de desechos es conducida hacia los arroyos ríos y presas, hecho que agrava la contaminación en los ríos San Pedro, Parrón, La Colmena; en los arroyos Chiquito y Grande, y en las presas de la Colmena y Guadalupe.

El 74% de la población del Centro de Población cuenta con el servicio de energía eléctrica. El alumbrado público se extiende en el 80% de la zona urbana de Nicolás Romero.

2.4. CONDICIONANTES IMPUESTAS AL DESARROLLO URBANO POR LAS CAPACIDADES DE DOTACION DE LA VIALIDAD Y EL TRANSPORTE

El Centro de Población cuenta con 4 vialidades primarias, de las cuales 3 están pavimentadas y 1 en terracería, además el proyecto de la Vía Corua a Morelia que atravesará la trama urbana de oriente a poniente, actualmente se han realizado algunos tramos en terracería.

Las vialidades pavimentadas son la carretera Nicolás Romero-Atizapán; la carretera a Tlazala, camino hacia la carretera a Toluca, que es poco transitado; y la carretera que comunica al Municipio con Cuautitlán Izcalli a través de la Vía Tepojaco.

A pesar de existir 4 vialidades primarias, prácticamente todo el tráfico se concentra en la carretera Nicolás Romero-Atizapán que, al no contar con las condiciones óptimas de seguridad y al estar invadido parcialmente su derecho de vía, esta vialidad se encuentra sobresaturada, obstaculizando la comunicación terrestre del Municipio.

Respecto al transporte, existen 4 líneas de autobuses suburbanos y 3 de auto móviles colectivos. En ambos casos el costo de servicios es bastante alto, absorbiendo el 12% del gasto familiar, además, el costo no va acorde con el nivel del servicio ya que las unidades se encuentran en condiciones deficien tes.

2.5. ESTRUCTURA URBANA ACUTUAL.

El crecimiento del área urbana consolidada del Centro de Población se dio a través de asentamientos irregulares dispersos a lo largo de la carretera Ati zapán-Nicolás Romero, con comercios y servicios aislados sobre la misma vía. Así, la estructura urbana no presenta una adecuada comunicación vial, princi palmente de oriente a poniente, ní una óptima integración en los servicios de infraestructura y equipamiento urbano, debido principalmente a las barreras físicas existentes tales como los ríos Arroyo Grande y Chiquito, San Pedro, La Colmena, etc., así como, por las fuertes pendientes topográficas.

2.5.1. USOS DEL SUELO

Actualmente, el uso del suelo se distribuye de la siguiente manera: 2,037 ha constituyen el área urbana de Nicolás Romero y 1 832 ha, forman los poblados rurales: San José del Vidrio, Francisco Magú, Transfiguración y Cahuacán.

El área urbana consolidada, a su vez, se divide en el 53.3% de uso habitacional, 26.3% de vialidad, 19% de área aptas para el desarrollo urbano y 1% aproximadamente equipamiento, industria y usos mixtos.

La distribución anterior revela el déficit del servicio comercial, y por lo que existe la dependencia del Centro de Población con Naucalpan, Tlalnepantla y el Distrito Federal principalmente.

La densidad en la zona urbana de Nicolás Romero es de 66 hab/ha; en el área rural es de 23 hab/ha.

En el área urbana, un 78% de suelo aproximadamente es de propiedad privada y 22% pertenece al régimen ejidal. La irregularidad en la tenencia de la tierra genera evasiones en los impuestos por concepto de subdivisiones, construcción de vivienda y cooperaciones municipales entre otros. Por otro lado la trama urbana es compacta en el centro, donde se localizan los servicios, y dispersa en la periferia, donde consecuentemente hay baja densidad de población.

2.5.2 CARACTERISTICAS DEL EQUIPAMIENTO Y LOS SERVICIOS DEL AREA URBANA DE NICOLAS ROMERO

En el equipamiento escolar existe un déficit de 123 aulas para educación pre-

escolar; de 199 aulas para educación primaria y secundaria y de 21 aulas para educación media superior.

Los servicios de salud existentes en la localidad no cubren satisfactoriamente la demanda de la población ya que existe una clínica hospital del IMSS con una cobertura para 100,000 derechohabientes, sin embargo, como es regional se-- provoca un déficit del servicio para 120,000 habitantes aproximadamente. La zona nor-este del área urbana de Nicolás Romero es la que mayor problema presenta.

En relación al abasto, existen 540 puestos en el mercado y 360 en CONASUPER, lo que absorbe la demanda actual, sin embargo, su localización obliga a la población a realizar viajes largos para abastecerse, además, las condiciones de higiene y surtido son deficientes.

El equipamiento recreativo está formado principalmente por canchas deportivas y jardines públicos y cubren una superficie de 7.60 ha. En general, son instalaciones improvisadas en grandes lotes baldíos por lo que existe actualmente una carencia de 5 ha. aproximadamente, distribuidas en jardines vecinales, parques urbanos y unidades y canchas deportivas.

2.5.3 CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA DEL AREA URBANA DE NICOLAS

ROMERO

El total de la superficie de vivienda en el área urbana es de 1 337 ha, distinguiéndose 4 tipos de vivienda a su interior:

Residencial.-Principalmente la constituye el fraccionamiento Loma del Río, y de manera dispersa, algunas áreas al sur del Municipio. Cubre una superficie de 67 ha aproximadamente, el tipo de vivienda es campestre y no tiene problemas en los servicios de infraestructura. Presenta una densidad de 40 hab/ha aproximadamente, ya que tiene una población de 2,600 habitantes.

Media.- La constituye la parte central del área urbana y el fraccionamiento - Los Manantiales y cubre una superficie de 200 ha aproximadamente. En el caso del fraccionamiento la construcción de las viviendas es en serie; Cuenta con todos los servicios y no presenta problemas en la tenencia del suelo. Tiene una población aproximada de 20,000 hab dando una densidad de 100 hab/ha.

Popular.- Es la predominante en la zona corresponde al tipo de construcción progresiva. Cubre una superficie de 600 ha aproximadamente y no cuenta con todos los servicios de infraestructura. Tiene una población de 102,500 habitantes aproximadamente, dando una densidad de 170 hab/ha.

Precaria.- se ubica en la periferia del área urbana, carece prácticamente de todos los servicios. Se caracteriza por conformarse con vivienda dispersa, construida con materiales provisionales con una vialidad discontinua. Tiene una población de 11,400 habitantes y una densidad de 25 hab/ha.

2.6 PROBLEMATICA Y PERSPECTIVAS.

La cercanía del Municipio a las fuentes generadoras de empleo, ubicadas en Naucalpan, Tlalnepantla y el D.F. principalmente, así como, la disponibilidad de suelo urbano a bajo costo, convierten a este en un lugar propicio para captar la población de bajos ingresos que requieren ubicarse cerca de los servicios del Sistema Intermunicipal del Valle de Cuautitlán-Texcoco. Por otra parte, debido a que carece de los satisfactores mínimos, el 61% de la población debe trasladarse a otros Municipios, por motivos de trabajo, educación, salud y comercio por lo que Nicolás Romero se ha convertido en "Ciudad Dormitorio".

La población pasó de 1960 a 1980 de 26,617 a 145.000 habitantes actualmente cuenta con 171,000 habitantes. La estructura económica se basa en actividades del sector terciario, principalmente de pequeño comercio y actividades administrativas. El sector secundario es mínimo y el primario es de agricultura de subsistencia.

La superficie municipal es de 25,967 ha, el 80% es área no urbanizable, o sea 21,000 ha y el 20% es área urbanizable, es decir, 4,967 ha.

El área urbanizable del Municipio se caracteriza por estar conformada por 4 -

poblados rurales, el área urbana de Nicolás Romero, los grandes baldíos urbanos y las zonas aptas para ser desarrolladas.

Los poblados rurales son: cahuacán, Transfiguración, San Francisco Macphé y San José del Vidrio. En conjunto tienen una población de 35,000 habitantes y una superficie de 1832 ha.

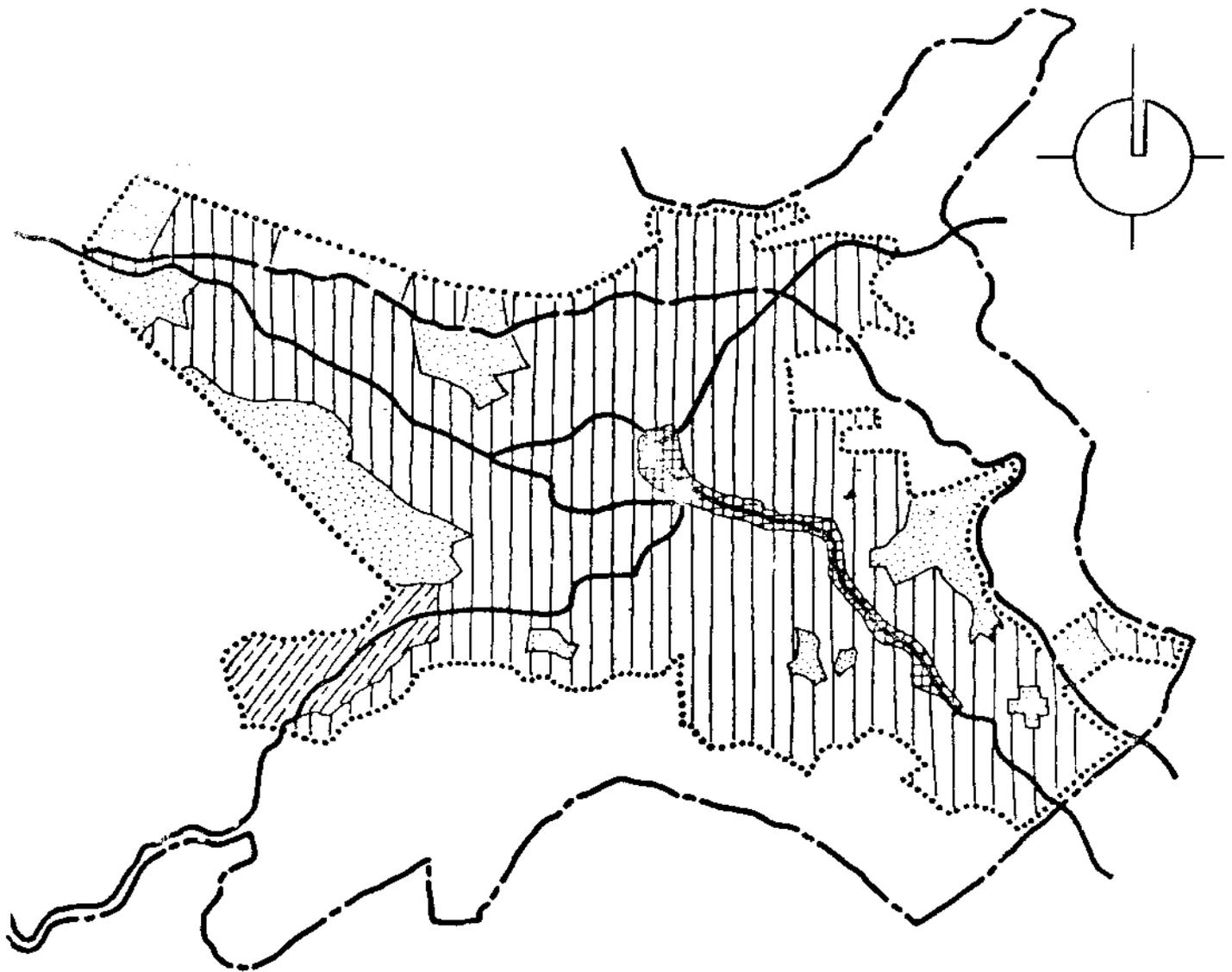
El área urbana de Nicolás Romero presenta una población de 136,000 y una superficie de 2037 ha. donde el 65% corresponde a la vivienda, 1337 ha; el 38% a la vialidad, 663 ha; el 2% corresponde al equipamiento, a la industria y a los usos mixtos, 37 ha. Los grandes baldíos urbanos cubren una superficie de 486 ha, y finalmente las zonas aptas para ser desarrolladas tienen una superficie de 612 ha.

El 40% de la población urbana carece de agua potable; el 26% de energía eléctrica y solo la zona central tiene drenaje.

La tendencia natural augura un aumento de las carencias de satisfactores urbanos, en perjuicio de la calidad de vida de la población, por tal motivo, la acción de ordenamiento y regulación territorial resulta imprescindible para la zona urbana de Nicolás Romero.

RESUMEN DE LOS USOS DEL SUELO DEL AREA URBANA DE 1983		NICOLAS ROMERO
USO	HA	%
HABITACION	1,337	65.0
VIALIDAD	663	33.0
MIXTOS (Servicio, Comercio)	4	0.3
INDUSTRIA	9	0.5
EQUIPAMIENTO	24	1.2
T O T A L	2,037	100.00

POBLACION DEL MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO 1983		
+ Municipio de Nicolás Romero		
- Población Municipal		171,000 habitantes
- Superficie Municipal		25,967 hectareas
- Densidad Municipal		7 habitantes/ha
+ Poblados rurales: Cahuacán, Transfiguración; San José del Vidrio y San Francisco Magú.		
- Población Rural		35,000 habitantes
- Superficie Rural		1,832 hectáreas
- Densidad Rural		13 habitantes/ha
+ Area Urbana de Nicolás Romero		
- Población Urbana		136,000 habitantes
- Superficie Urbana		2,037 hectaréas
- Densidad Urbana		67 habitantes/ha



ESTRUCTURA URBANA ACTUAL Y USOS DEL SUELO

VIVIENDA



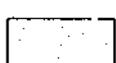
RESIDENCIAL Y MEDIA



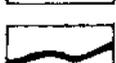
POPULAR Y PRECARIA



USO MIXTO



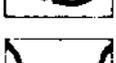
BALDIOS



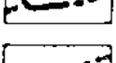
VIALIDAD PRIMARIA EXISTENTE



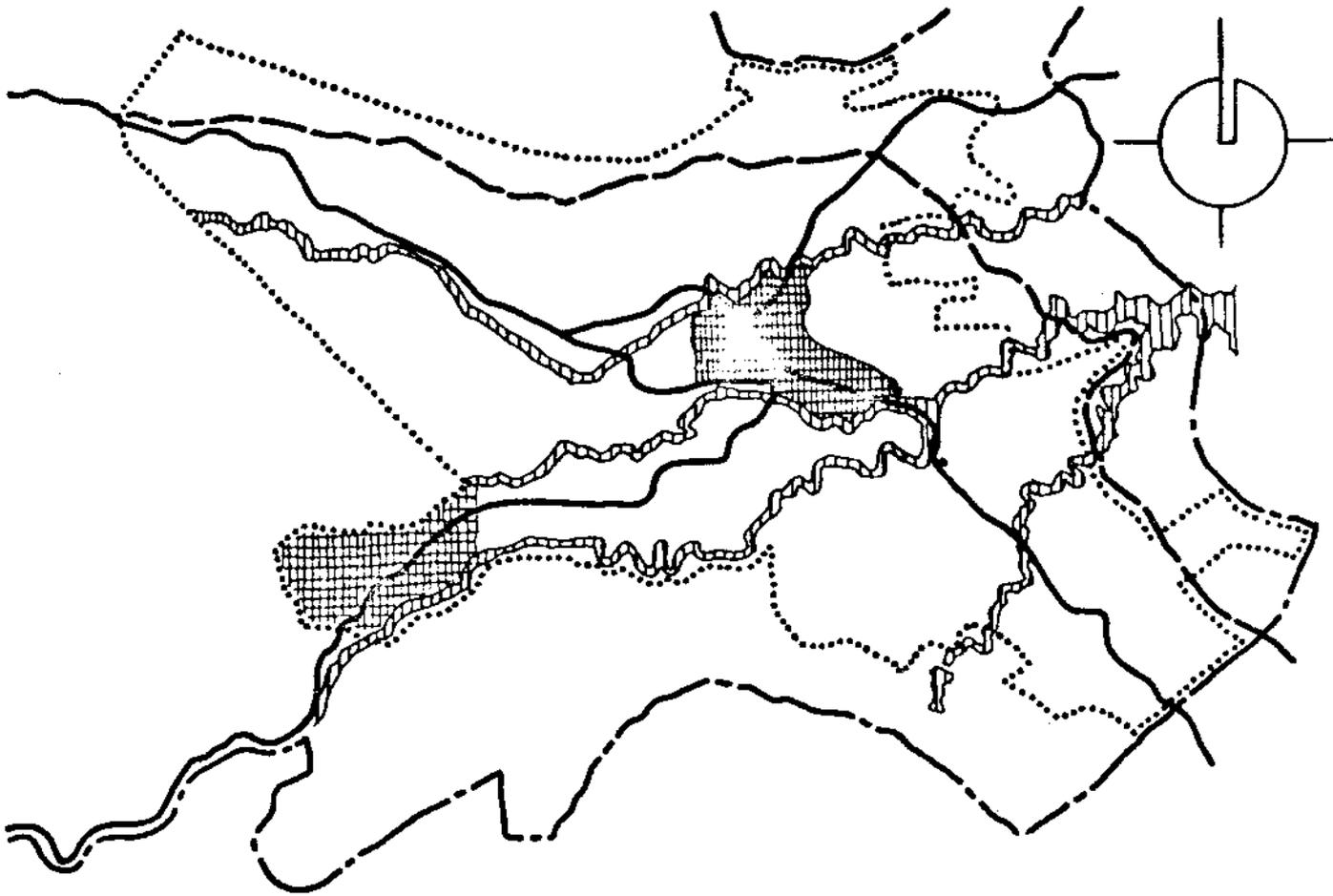
VIALIDAD PRIMARIA EN CONSTRUCCION



LIMITE MUNICIPAL



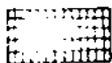
LIMITE DE AREA URBANA ACTUAL



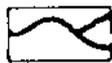
CONDICIONES IMPUESTAS AL DESARROLLO URBANO POR LAS CARACTERISTICAS FISICAS DEL TERRITORIO Y POR LA DOTACION DE INFRAESTRUCTURA.



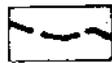
ARROYOS, RIOS Y PRESAS



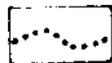
ZONA CON TODOS LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA



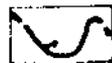
VIALIDAD PRIMARIA EXISTENTE



VIALIDAD PRIMARIA EN CONSTRUCCION



LIMITE DEL AREA URBANA ACTUAL



LIMITE MUNICIPAL

3. ESTRATEGIA GENERAL DE DESARROLLO

3.1. ESTRATEGIA GENERAL

En el presente Nivel Estratégico, el Plan del Centro de Población Estratégico de Nicolás Romero señala las acciones y los programas necesarios para resolver la problemática urbana de la localidad; mejorar el nivel de vida de la población; apoyar el desarrollo de las actividades productivas mejorar las condiciones -- ecológicas; preservar su patrimonio histórico y cultural y establecer el control, la ordenación y regulación espacial por medio de la organización de los usos y destinos del suelo.

El Centro de Población de Nicolás Romero se inserta dentro de la estrategia general del esquema de desarrollo urbano del Sistema Urbano Intermunicipal del Valle de Cuautitlán- Texcoco, al que se ha asignado una política de control y restricción total para instalación de actividades insustriales y forma parte de la Unidad Urbana 6, junto con Tlalnepantla y Atizapán.

La estrategia general consiste en evitar el desarrollo en zonas no aptas para urbanizarse y densificar los grandes baldíos urbanos, con objeto de consolidar los asentamientos dispersos y mejorar la dotación de servicios urbanos, para aumentar el bienestar social de una población límite de 400,000 habitantes que se estiman se alcanzará después de 1990.

La estrategia general del presente plan, parte de la clasificación territorial del municipio en dos grandes zonas: el área no urbanizable, que cuenta con 21,000 ha y el área urbanizable con 4,967 ha. Esta última está constituida por el área urbana actual; la reserva territorial de nueva incorporación; los baldíos urbanos; el fraccionamiento autorizado no desarrollado y los poblados rurales, San José del Vidrio, Cahuacán, San Francisco Macú y Transfiguración, que en su conjunto cubren un área de 1832 ha.

Asimismo, la estrategia propone la definición del Centro de Población de Nicolás Romero, el cual está integrado por las siguientes áreas:

1) Area Urbana Actual		2,037 ha
2) Area de reserva territorial para el crecimiento urbano		1,098 ha
- Area de nueva incorporación	221 ha	
- Fraccionamiento autorizado no desarrollado	391 ha	
- Grandes lotes baldíos	486 ha	
3) Area de Preservación Ecológica		1,915 ha
- Cuerpos de agua	33 ha	
- Parque Metropolitano	113 ha	
- Preservación	1,769 ha	
Superficie	Total del Centro de Población	5,050 ha

- Las zonas que integran el centro de población de Nicolás Romero son las siguientes:

1.- Area urbana actual.- Esta constituida por la estructura urbana consolidada y los asentamientos populares en proceso de ocupación.

- 2.- Reserva territorial para el crecimiento urbano. Esta constituida por tres zonas:
- Fraccionamientos autorizados no desarrollados, constituida por el fraccionamiento "La Rosa" ubicada al suroeste del Centro de Población.
 - Grandes baldíos urbanos.- Se localizan en la periferia, preferentemente al noreste y al este del área urbana.
 - Reserva de nueva incorporación.- Se localiza al sur del Centro de Población. Esta zona será de baja densidad por considerarse como zona de transición entre la zona urbana de este Centro de Población y la zona de preservación de la Ciudad López Mateos del municipio de Atizapán de Zaragoza.
- 3.- Preservación Ecológica.- Se localiza en la periferia del Centro de Población, esta zona incluye el Parque Metropolitano que tiene una superficie de 113 ha. ubicado al noreste y los cauces de los ríos que cruzan el asentamiento y cubren una superficie de 33 ha localizados al interior del área urbana. Las 1,769 ha restantes, corresponden a las zonas de preservación ecológica, en donde se autorizan usos y destinos acordes con el aprovechamiento y preservación de los recursos naturales del suelo, tales como: cementerios, instalaciones de centros de investigación, de actividades educativas, de comunicaciones, recreativas y deportivas.

El límite del Centro de Población de Nicolás Romero esta determinado por los siguientes puntos de referencia: se inicia en el punto de intersección de las carreteras Vía Corta a Morelia y Villa del Carbón; de allí en dirección noreste bordeando la colonia Caja de Agua hasta cruzar con la li-

nea de alta tensión; se continua en dirección este, por la línea de alta tensión hasta el límite municipal con el municipio de Tepetzotlán; sigue por este límite con rumbo este hasta cruzar con el límite del municipio de Cuautitlán; continua sobre este límite con dirección sur, hasta el límite del municipio de Atizapán; sigue por este límite con rumbo oeste hasta la planta generadora de Luz y Fuerza "Fernandez Leal"; de allí se continua en línea recta en dirección nor-oeste hasta la intersección de las carreteras vía corta a Morelia y Villa del Carbón; punto donde concluye el límite. Para precisar esta información ver plano E-2 del presente Plan.

3.2. CONDICIONANTES DE OTROS NIVELES DE PLANEACION

Como nivel de planeación inmediato superior al presente plan, se encuentra - el Plan Estatal de Desarrollo Urbano el cual ha definido a Nicolás Romero como Centro de Población Estratégico, toda vez que desempeña una función primordial en la ordenación de los Asentamientos Humanos del Estado y se encuentra integrado en el Sistema Urbano Intermunicipal del Valle de Cuautitlán-Texcoco. En este sentido dicho Plan establece para Nicolás Romero lo siguiente:

- Limitar el crecimiento poblacional del Centro de Población, así como controlar la expansión urbana.
- Alojar el crecimiento poblacional previsto mediante políticas de redensificación y saturación de baldíos.
- Constituir y consolidar el Parque Metropolitano ubicado al oriente del Municipio y al norte de la Vía Corta a Morelia.
- Establecer una estructura urbana conformada por distritos habitacionales, - en donde cada uno cuente con el equipamiento comercial indispensable. Los servicios más especializados se localizaran en los centros urbanos y los corredores urbanos.
- Conformar la estructura vial regional por medio de la construcción de la -

siguiente vialidad:

- Via corta Morelia.
- Carretera Cuautitlán Izcalli-Atizapán de Zaragoza-Nicolás Romero.
- Camino que comunique a la carretera Nicolás Romero-Atizapán con la Vía Jiménez Cantú.
- Establecer redes troncales de transporte colectivo sobre las vialidades regionales y primarias.
- Restringir la instalación de actividades industriales.

3.3. OBJETIVOS

Realizar en una primera etapa programas de mejoramiento urbano en asentamientos prioritarios, definiendo la traza urbana y la lotificación; el mejoramiento y dotación de servicios urbanos, y la construcción del equipamiento básico en atención al siguiente orden de prioridad: instalaciones educativas, para la salud, la recreación, el deporte y el comercio.

SUELO

- Limitar el crecimiento urbano del Centro de Población Estratégico de Villa Nicolás Romero, en una extensión territorial de 3,135 hectáreas.

- Definir, mediante la fijación física del límite, las áreas urbanizables y las no urbanizables del Centro de Población.
- Optimizar e intensificar la ocupación del suelo urbano, pasando de una densidad promedio actual de 66 habitantes/hectárea a otra de 80 habitantes/hectárea en 1987.
- Orientar los cambios que, se operen con sentido tal que transforme e intensifique el uso del suelo, de acuerdo con la estructura urbana que el Plan ha definido, mediante normas y reglamentos.
- Regularizar la tenencia de la tierra de los ejidos, Nicolás Romero, Vicente Guerrero, San Juan Tlilhuaca y San Miguel Hila, que en total forman una superficie de 1,296.4 hectáreas.
- Regularizar la zona en litigio en donde se localiza el fraccionamiento "Loma del Río".
- Regularizar las subdivisiones y fraccionamientos ilegales en terrenos particulares.
- Precisar y delimitar las propiedades Municipales, Estatales y Federales, acotando los derechos de vía de la carretera Nicolás Romero, la Vía Corta

a Morelia, la carretera del Fraccionamiento La Rosa-Fraccionamiento C. de Saayavedra, las vías a Tepojaco, San Miguel Hila, Transfiguración y la via lidad primaria. Delimitar las zonas de cauce Federal de los ríos Grande, Chiquito y San Pedro; de los arroyos La Colmena y Barrón, así como de las líneas de transmisión eléctrica de alta tensión que se localizan en el Centro de Población Estratégico de Nicolás Romero.

- Reubicar y ofrecer unidades de vivienda a 600 familias afectadas por la ampliación de la carretera Nicolás Romero, en el tramo comprendido entre Puerto de Chivos y Manantiales.
- Instalar un parque de materiales de construcción para apoyar a la población de bajos ingresos.
- Impulsar programas organizativos de la comunidad para obtener apoyo técnico y material de instituciones financieras y de profesionales para los programas de vivienda.

• INFRAESTRUCTURA

- Mejorar las condiciones actuales de dotación de servicios públicos de infraestructura, a través de las siguientes obras:

- Integración de los sistemas de agua potable, perforación de 4 pozos más.
- Introducción y ampliación del sistema de drenaje a través de colectores, plantas de tratamiento y presas para control de azolves (Ver Plano P1).
- Introducción y aplicación de la red de agua potable en las colonias Sta. Anita La Bolsa, Jiménez Cantú, Morelos, Independencia y Zaragoza.
- Establecimiento de tarifas diferenciales al consumo de agua potable, dando prioridad al uso habitacional y los distritos populares.

VIALIDAD Y TRANSPORTE

- Definir la estructura vial que integre el futuro crecimiento urbano a través de circuitos viales formados por vías regionales y primarias.
- Construir las vías que permitan la comunicación interna y externa, preservando los derechos de vía.
- Desconcentrar y reestructurar el sistema de transporte, tomando como base la estructura vial primaria.

- Establecer circuitos que sirvan a las distintas colonias y nudos de la ciudad.

EQUIPAMIENTO

- Construir el equipamiento urbano que acusa el mayor déficit: educación, salud, recreación, comercio y abasto.
- Instalar y mejorar el equipamiento regional a través de la construcción de una clínica hospital y un centro deportivo; de la reubicación del mercado municipal y el rastro y la ampliación de la preparatoria y el cementerio.

MEDIO AMBIENTE

- Establecer una zona de preservación ecológica de 1915 ha. Conservarla y preservarla de otros usos del suelo.
- Controlar y evitar la erosión de los bordos y cerros a través de programas de forestación y reforestación.
- Rescatar el valor ecológico de las barrancas y ríos Grande, Chiquito y San Pedro, así como de los arroyos La Colmena y Barrón.

3.4. ESTRUCTURA URBANA 1987

El objetivo fundamental a corto plazo es inducir el crecimiento poblacional y urbano en las áreas baldías.

Así mismo, deberá iniciarse la conformación de un nuevo sistema vial y de transporte en la zona urbana con corredores urbanos y centros urbanos que con tengan en sí gran parte de las actividades públicas.

Para el mediano plazo, 1987, es de esperarse que la estructura de corredores urbanos y centros urbanos se haya completado, al igual que la estructura vial y de transporte que se propone, y que se hayan cumplido metas de dotación de servicios en las zonas urbanas prioritarias.

Para el año 2000 se pretende lograr la consolidación definitiva de la estructura urbana propuesta y un equilibrio, para las necesidades de la población es perada, en los diferentes usos del suelo.

Así, el presente plan establece como área urbanizable dentro del Centro de población de Nicolás Romero una superficie de 3135 ha que representa el 60% de dicho centro.

Dado que el incremento demográfico estimado para 1987 será del orden de --- 129,000 habitantes y que la población --- será de 300,000 habitantes, el plan prevé asimilar este crecimiento sobre la base de una política de densi ficación de lotes baldíos pasando a una densidad bruta actual de 66 a 80 habitantes por hectarea.

Para los efectos de la ubicación concreta del límite de crecimiento del área urbana, "Pinte su raya", deberá revisarse el plano E-1. Sin embargo aquí se indicaran someramente los límites.

Inicia en la intersección de la vía corta a Morelia y el límite municipal con Atizapán. Continúa sobre dicha vía con dirección nor-este hasta el arroyo del Muerto. De aquí, con rumbo nor-este llega a la colonia Pueblo Viejo a la cual bordeará para llegar al límite municipal con Cuautitlán ~~que~~ por el límite municipal y se intercepta con el camino a Monte Sur del Lago; de allí, con dirección sur-oeste hasta la vía corta a Morelia; nuevamente sobre esta vía hasta encontrarse con el predio del fraccionamiento La Joya, de aquí con dirección -- norte hasta el camino a Tepojaco y de este punto con dirección nor-oeste hasta el límite municipal con Tepetzotlán. Continúa bordeando la colonia Jorge Jiménez Cantú con dirección sur-oeste hasta interceptarse con la línea de alta tensión. De allí, con dirección este-oeste hasta llegar con el asentamiento denominado Caja de Agua al cual bordera hasta a la intersección de la Carretera Atizapán Nicolás Romero y la Vía Corta a Morelia. De este punto y con rumbo sureste, en línea recta hasta el fraccionamiento Loma del Río el cual bordeara en su parte oeste, hasta llegar al fraccionamiento La Rosa, al que también bordeara en su parte sur y este hasta encontrarse con el El Arroyo Grande por el cual continúa con dirección esta para llegar a Barrón en donde, con dirección sur - continúa en la línea recta llega al límite municipal con Atizapán de Zaragoza- Punto donde concluye.

La delimitación anterior se realizara a traves del programa "Pinte su raya" y presenta un perimetro de 40 km. aproximadamente.

Por otro lado conviene señalar que las 1098 ha de reserva deberan ser desarrolladas paralelamente a la dotación de servicios de infraestructura y además debiera ser ocupado con los usos y densidades propuestos en este plan.

Bajo estas consideraciones la estrategia para conducir el desarrollo urbano del municipio consiste en la ordenación de los usos del suelo en torno a los a los siguientes elementos:

- 3 Centros Urbanos
- 3 Corredores Urbanos
- 12 Distritos Habitacionales

Parte importante de la estrategia será también la conformación de los centros de barrio.

Con estos elementos estructuradores del espacio urbano, se iran configurando las zonas del territorio que seran objeto de estimulo para que se sustituya o modifique la intensidad de uso del suelo, hasta cumplir satisfactoriamente los objetivos de este plan.

3.4.1 CLASIFICACION DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURADORES

La forma lineal en que ha ocurrido el crecimiento urbano del Centro de población de Nicolás Romero se modificará para conformar una estructura urbana concéntrica y una vialidad reticular semiperfecta, -- considerando las limitaciones que impone la topografía de la zona. De esta manera se mantendrán como satélites los pequeños poblados rurales circunvecinos.

Esta estructura del ámbito urbano, requiere de una ordenación de los usos del suelo urbano en torno a los siguientes elementos.

Centros Urbanos

- Centro Urbano Tradicional.- La estrategia del Plan determina la consolidación del Centro Urbano actual sobre una superficie de 63.7 ha. en la parte central de Nicolás Romero.

Por otra parte, la estrategia para el desarrollo para este centro urbano, propone partir de la conservación, renovación y mejoramiento del área de influencia.

Su ámbito de influencia será todo el Municipio. Concentrará equipamiento para la administración pública, oficinas privadas, educación, salud, recreación, comercio y vivienda de alta densidad. Se propone obtener una intensidad de uso del suelo de 2 y un coeficiente de ocupación del suelo de 70%.

Centros Urbanos.-La Colmena y Progreso Industrial.

El primero, ubicado en el centro de la Colmena, cuyo radio de influencia es la parte este del área urbana, y el segundo ubicado en Progreso Industrial, para cubrir al extremo oeste del área urbana.

Los dos centros tendrán un nivel de servicios medio que complementarán al Centro Urbano Tradicional. El Centro Urbano de La Colmena tiene una extensión de 21.3 ha y el de Progreso Industrial, 15 ha.

Se permitirán usos del suelo para el comercio, servicios en general, equipamiento urbano, recreación y vivienda unifamiliar y plurifamiliar.

Corredores Urbanos

El desarrollo de la vialidad primaria generalmente propicia la tendencia al cambio de uso del suelo o la intensificación del uso en las áreas alejadas.

- Corredor Urbano Carretera Nicolás Romero-Atizapán

Se pretende reafirmar la tendencia actual que ha conformado al corredor urbano sobre la carretera Nicolás Romero. Su función será constituirse como área de alojamiento de diversas actividades de uso menos frecuente para la población. Se permitirá el establecimiento de todo tipo de comercio, sobre todo el especializado; las actividades de abasto, servicios públicos y privados oficinas, centros de espectáculos y recreativos, y equipamiento, todo ello combinado con el uso habitacional de media densidad de población.

La delimitación del corredor urbano toma como referencia únicamente los lotes que tengan acceso por la vialidad en cuestión y en los casos de grandes baldíos o de una vialidad primaria, se consideran -- 100 m a partir del eje de la vialidad primaria.

En la franja de terrenos considerara como Corredor Urbano se autorizarán los proyectos que tiendan a la fusión de lotes con frentes de no menos de 15 m.

Estas políticas de uso del suelo serán válidas para todos los corredores urbanos por desarrollar en Nicolás Romero.

A mediano plazo se prevé la prolongación del corredor urbano sobre la carretera de Nicolás Romero, en atención al crecimiento poblacional que tendrá Progreso Industrial y la propuesta de equipamiento urbano, además de la concentración actual de comercio y servicios.

- Corredor Urbano sobre la Carretera a Tepojaco.

A mediano y largo plazos, este corredor tendrá las características del anterior. Su desarrollo lo impulsará la reubicación del mercado municipal y el crecimiento de la zona 3.

- Corredor Urbano Vía Corta a Morelia.

De la realización del proyecto de vía corta a Morelia depende la definición de otro corredor Urbano, donde se emplazarían actividades comerciales y de servicios similares a los ya descritos anteriormente. Sin embargo, las características particulares de una vía de circulación rápida y de transporte pesado determinarán las actividades que se desarrollen, las que probablemente sean de servicios a transeuntes, es decir, se instalarán gasolineras, restaurantes, talleres de reparación automotriz, etc.

Los usos del suelo que determinan el desarrollo de un Corredor se vetarán el extremo poniente a fin de evitar su unión con los Corredores Urbanos de la Vía Nicolás Romero y de Progreso Industrial, sobre todo en este último, dado que actualmente existe una concentración de terminales de transporte colectivo y de establecimientos de pequeño comercio.

Se limitará la posibilidad de desarrollar las zonas aledañas para evitar la conurbación de los poblados rurales de San Juan del Vidrio y Cahuacán con la zona urbana.

Districtos Habitacionales.

- La estructura vial y los ríos dan como resultado una división de 12 dis-

tritos, los cuales tienen un uso predominantemente habitacional.

En estos distritos será posible establecer otros usos compatibles como el comercio, servicios y recreación que sean de acceso directo y cotidiano a la población que allí habita.

Dentro de los distritos deberán instrumentarse y llevar a cabo programas de Centros de Barrio, de tal forma que aseguren la autonomía de sus necesidades básicas de infraestructura y equipamiento.

Los distritos están formados por las siguientes colonias: (Ver Cuadro)

C U A D R O N° 3

D I S T R I T O	C O L O N I A S
I	Pueblo Viejo Club Campestre Monte del Lago Asentamientos Dispersos sin nombre oficial
II	Campestre Liberación Francisco Sarabia Granjas Guadalupe Lomas de la Cruz
III	San Isidro San Juan San Ildelfonso Paso del Fresno
IV	Manatiales Himno Nacional Gavillero Vista Hermosa Globo Júrez Buenavista Ujidalco 5 de Febrero Santa Anita
V	Fraccionamiento La Pesa San Miguel Hila

VI	Santa Anita la Bolsa Parte de Libertad Jiménez Cantú Parte Ejido Nicolás Romero Parte de Caja de Agua
VII	Morelos Independencia Zaragoza
VIII	Joya de Tejocote Caja de agua La Y Ejido Nicolás Romero
IX	Concepción Tráfico Ejido Nicolas Romero
X	Lomas del Río Ejido Vicente Guerrero Vicente Guerrero Centro Capetillo Vicente Guerrero Barrón
XI	Francisco I Madero Benito Juárez Barrón Parte de Barrón
XII	San Juan Tlilhuaca Francisco Sarabia

Se han mencionado las colonias más importantes.

RESUMEN Y CUANTIFICACION DE UTILIZACION DE SUELO

C U A D R O No. 3

Z O N A S *	SUPERFICIE HA	RESPECTO AL TOTAL DE LA MANCHA URBA NA
1. Vivienda muy baja densidad	391	8.0
2. Vivienda de baja densidad	1 000	20.0
3. Vivienda de media densidad	1 024	28.0
6. Centro Urbano	100	2.0
7. Corredores Urbanos	220	4.0
Parque Metropolitano	113	2.3
Zonas de Preservación	1 769	35.0
Cuerpos de Agua	33	0.7
T O T A L	5 050	100

(1) Están incluidos otros usos compatibles a la vivienda (vialidad secundaria, equipamiento).

(*) La numeración que antecede a cada zona corresponde a la de la tabla de usos, destinos e intensidades del Plano E-2.

3.5. POLITICAS Y LINEAS DE ACCION

3.5.1. SUELO

El Plan determina como política general para el ordenamiento del territorio, considerar el crecimiento del área urbana continua, del Centro de Población Estratégico de Nicolás Romero, para alcanzar 300,000 habitantes, reorientando el asentamiento de la población, que por tendencia se dirigiría a las áreas conurbadas, principalmente hacia los centros de población que integran los Sistemas Urbanos de Lerma, Noroeste y Norte, designados en la Estrategia de Desarrollo del Estado de México.

- Restringir la instalación de nuevas plantas industriales en el Centro de Población Estratégico de Nicolás Romero.
- Establecer límites físicos al crecimiento del área urbana del Centro de Población Estratégico de Nicolás Romero, para lo cual se designarán áreas urbanizables y áreas no urbanizables y se aplicarán estrictas medidas de control al poblamiento de estas últimas.
- Intensificar y diversificar las actividades recreativas e intensificar las agrícolas, pecuarias, agroindustriales y forestales en las áreas no urba-

nizables del Centro de Población Estratégico de Nicolás Romero.

- Establecer una distribución más equilibrada de las inversiones en el Centro de Población Estratégico de Nicolás Romero, en congruencia con los niveles de atención existentes y los requerimientos previstos de infraestructura, vivienda y servicios urbanos.
- Limitar la extensión del área urbana del Centro de Población de acuerdo a la posibilidad de alojar una población del orden de 129,000 habitantes en 1987.
- Redensificar el área urbana existente para optimizar la ocupación de zonas actualmente subutilizadas que cuentan con capacidad instalada de infraestructura, equipamiento y servicios públicos.
- Restructurar el área urbana en función de una unidad urbana en alto grado autosuficiente, para mejorar el funcionamiento de la ciudad en su conjunto y las condiciones de vida locales, fomentando el arraigo e identidad de sus habitantes con las autoridades y áreas de asentamiento.

Para la aplicación de estas políticas generales de estructuración urbana, se

deberán establecer las siguientes políticas específicas:

- De Suelo y Reservas Territoriales.

Asegurar que las reservas territoriales guarden relación con los objetivos de reestructuración del área urbanizada, las necesidades de expansión previa para los distintos usos del suelo, así como la atención a los distintos estratos socioeconómicos.

- . Definir las áreas no urbanizables tanto de preservación ecológica (forestales, agrícolas y pecuarias), como zonas en donde las pendientes no son accesibles al desarrollo urbano, cuerpos de agua, minas, etc.
- . Consolidar distritos urbanos en gran medida autosuficientes; saturar áreas baldías y redensificar las áreas de vivienda. Densificar y modificar el uso del suelo en los corredores y el centro urbano y establecer densidades bajas en las zonas de habitación campestre.
- . Regularizar 1,300 ha en los asentamientos ubicados en terrenos de los ejidos Nicolás Romero, Vicente Guerrero, San Juan Tlihuaca y San Miguel Hila, en los distritos IV, VI, VII, VIII, IX, X y XII.

Regularizar 70 ha de zona en litigio del Fraccionamiento Loma del Río,
en el Distrito X.

- . Regularizar 300 ha de subdivisiones y fraccionamientos en terrenos par-
ticulares en los distritos II, III, IV, VI y VII.
- . Expropiar 113 ha de terreno particular para el Parque Metropolitano.
- . Adquirir 12 ha de terreno para la reubicación de familias afectadas por
la ampliación de la carretera Nicolás Romero, en el Distrito II.
- . Adquirir 220 ha para la instalación de equipamiento regional, en los
distritos IV, VII y XII.

3.5.2. DE LA VIVIENDA

- Conexión de los servicios de agua y de drenaje en 5 165 viviendas, en los
distritos II, IV, VII y X.
- Instalación de 3 parques de materiales de ayuda a la vivienda, en los dis-
tritos II, VIII y XI.

- Reubicar de 600 familias afectadas por la ampliación de la carretera Nicolás Romero, en el tramo comprendido entre Puerto de Chivos y Manantiales, en el Distrito II.

3.5.3. DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y SANTTARIA

- Cubrir los déficit existentes fundamentalmente en la periferia del Centro de Población Estratégico de Nicolás Romero.
- Complementar y adecuar las redes de agua y drenaje en función de una concepción unitaria del área urbana, respetando los límites establecidos para su crecimiento.
- Reforzar la importancia relativa de las inversiones y acciones de tratamiento y reuso.
- Reforzar los programas para ahorro de agua, considerando el empleo de muebles hidrosanitarios de consumo reducido debidamente reglamentados, sistemas de medición y reuso, revisión de tarifas y campañas de concientización.
- Promover la gestión de las acciones de mejoramiento de los servicios de infraestructura en cada una de las zonas homogéneas.

- Tratar las descargas domiciliarias e industriales de toda zona y ubicar plantas en los cauces de los Arroyos Grande, Chico y San Pedro, cercanos a la Presa de Guadalupe.
- Integrar los 12 sistemas de agua potable existentes en la zona urbana.
- Perforar 4 pozos en Caja de Agua, Vicente Guerrero, San Juan Tlilhuaca y Jiménez Cantú.
- Autorizar la perforación de 5 pozos en Loma de la Cruz, Barrón, Francisco Magú y San José del Vidrio, en los distritos XX, XI y en la Zona A.
- Reponer el sistema Campestre Liberación en los distritos III y V.

Introducir un sistema de agua potable para dotar de servicio a 2,885.2 ha en los distritos VI, XI, IV y VI.

- Ampliar el sistema de agua potable para dotar de servicio a 444 ha en los distritos VII y VIII.
- Introducir 10,000 m. de drenaje que requiere el sistema en el Distrito V.

- Ampliar 37,631 m al sistema de drenaje en los Distritos VI, VIII.
- Introducir colectores paralelos a los ríos de la Zona 10. (Ver Plano E-2).
- Instalar 6 presas para control de azolves en los distritos IX, X, XI, XII en la Zona A.

3.5.4. DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

- Adecuar la infraestructura vial y el sistema de transporte en apoyo a los objetivos de ordenación de la estructura urbana prevista.
- Desarrollar la vialidad y el transporte al interior del área urbana como respuesta prioritaria a los objetivos de autosuficiencia y desconcentración de sus diferentes zonas.
- El diseño, construcción y operación del Sistema de Vialidad y Transporte deberá dar atención prioritaria a los sistemas de transporte colectivo.
- Preservar los derechos de vía existentes y adquirir los que resulten necesarios.

- Reestructurar las rutas y los servicios necesarios conforme al Plan.
- Mejorar la articulación y condiciones de transferencia entre los diversos medios de transporte.
- Reubicar las viviendas asentadas sobre el derecho de vía de la carretera Nicolás Romero-Atizapán.
- Ampliar 14.1 km de la vía corta a Morelia.
- Ampliar 4 km de la carretera Nicolás Romero, en el tramo comprendido entre Puerto de Chivos y Manantiales.
- Construir 6 km del camino que comunica la vía corta a Morelia con la Av. Jiménez Cantú de Atizapán de Zaragoza.
- Construir 6 km del camino que comunica el fraccionamiento La Fosa con la Av. Jiménez Cantú de Atizapán de Zaragoza.
- Terminar la pavimentación de 1 km de camino a Tepojaco.
- Construir 2.2 km de camino a San Miguel Hila, en los distritos X y XIII.

- Construir 5.2 km de las tres vías primarias internas que comunican la vía corta a Morelia con la carretera Nicolás Romero y ésta última con la vía regional que comunica al Fraccionamiento La Rosa con la Av. Jiménez Cantú de Atizapán, en los distritos III, VII, VIII y XI.
- Pavimentar 7.2 km de las vías secundarias marcadas en el Plano P-1.
- Construir dos puentes peatonales en los Ríos Carrito y San Pedro.
- Construir 9 pasos a desnivel en la carretera Nicolás Romero.
- Instalar la señalización vial en las vías primarias.
- Desconcentrar las rutas actuales de transporte, tomando como base las vías primarias.

3.5.5. DE EQUIPAMIENTO URBANO

- Coordinar la ubicación del equipamiento regional y metropolitano, en particular en lo referente a centrales de abastos; terminales foráneas de carga y pasajeros; estaciones de transferencia de los diferentes modos de -- transporte; instituciones de educación superior, instalaciones médico-hos-

pitalarias; instalaciones de cultura; parque metropolitano y ciudades deportivas, orientándolo al reforzamiento de la estructura urbana propuesta.

- Utilizar la dotación y localización del equipamiento para lograr una mayor autosuficiencia y equilibrio en las condiciones de las diversas zonas urbanas.
- Dar atención prioritaria a las necesidades de suelo y vivienda para la población de bajos ingresos.
- Promover la gestión de las acciones de mejoramiento de los servicios de equipamiento en cada una de las zonas homogéneas.
- Aprovechar los cascos de hacienda y darles un uso recreativo público.
- Ampliar en 10 aulas la Preparatoria actual, ubicada en el Distrito VII.
- Construir un plantel educativo para educación media y/o superior en el Distrito IV.
- Construir una clínica hospital en el Distrito VII.

- Construir un centro deportivo en el distrito IV ó VII.
- Reubicar el Mercado Municipal.
- Construir 2 mercados en los centros urbanos.
- Reubicar el Rastro en el Distrito IX.
- Ubicar el cementerio en el Distrito XII.

3.5.6. DEL MEDIO AMBIENTE

- Promover el establecimiento de medidas para el manejo de suelos, con el fin de favorecer la recarga del acuífero y evitar la producción de azolves.
- Establecer los límites legales que se marcan en los cauces de los arroyos más importantes, (Arroyo Grande, Chico, San Pedro Barrón y Colmena) con el fin de preservar las condiciones ecológicas de la región, al mismo tiempo de darle una utilización recreativa pública.
- Rehabilitar las zonas erosionadas, localizadas en la parte central del Municipio (en las inmediaciones de la zona urbana).

- Conservar las zonas agrícolas y forestales fuera de la trama urbana, ubicadas arriba de la cota 2,500.

- Proteger los cauces de arroyos más importantes, así como también disminuir la contaminación de ambos y de la Presa Guadalupe.

- Controlar el crecimiento de la población, hasta llegar a densidades de 60 hab/ha de los fraccionamientos campestres, ya autorizados pero que aún no se desarrollan.

- Delimitar y reforestar la zona de cauces a 40 m de ancho en la Zona 10.

3.5.7. DE IMAGEN URBANA

- Establecer programas de reforestación intensiva en zonas de pendientes pronunciadas y montañosas con el objeto de apoyar las políticas de conservación de suelo y de los acuíferos.

- Reforestar 112.95 ha en el Parque Metropolitano.

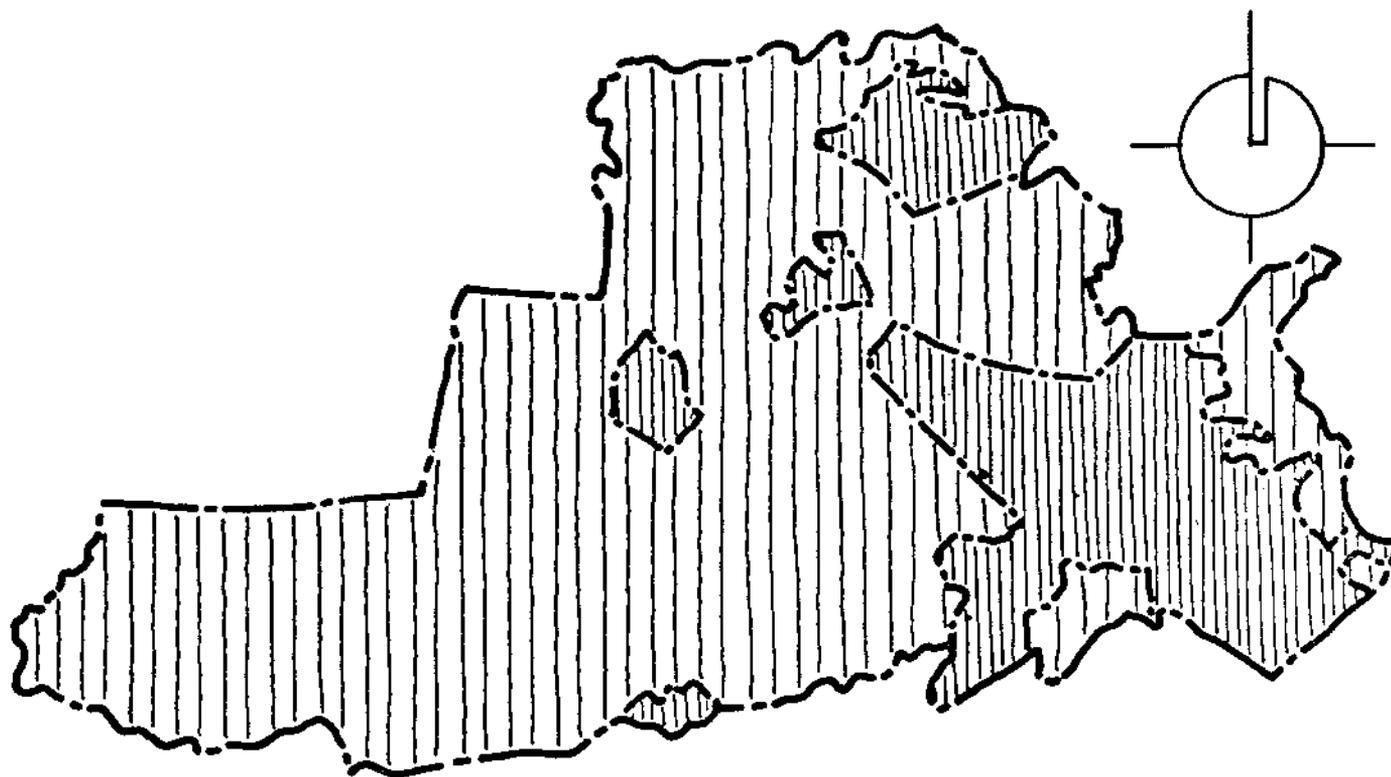
- Efectuar la remodelación urbana de 15.3 ha en Progreso Industrial; 60.6 ha en el Centro Urbano; 32.9 ha en el Casco de la Hacienda. La Encarnación y

24,4 ha, en el Casco de la Hacienda La Colmena; ubicadas respectivamente en los centros urbanos y en el Distrito IX.

- Instalar mobiliario urbano para la recreación, (bancas, juegos infantiles, Plazas, etc) en la Zona 10 y en el Distrito V.

3.5.8. PLANEACION

- Operar en forma concurrente del Gobierno del Estado y del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, y establecer conjuntamente los criterios específicos que complementan sus acciones y normas de control. Instrumentar los mecanismos para sancionar, actualizar y modificar este Plan, acordándolos a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por acuerdo del Ejecutivo Estatal.
- Controlar el desarrollo urbano en base a este Plan y fomentar su seguimiento por los particulares y autoridades correspondientes.



CLASIFICACION DEL TERRITORIO MUNICIPAL



AREA URBANIZABLE

4,967 HA



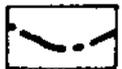
AREA NO URBANIZABLE

21,000 HA

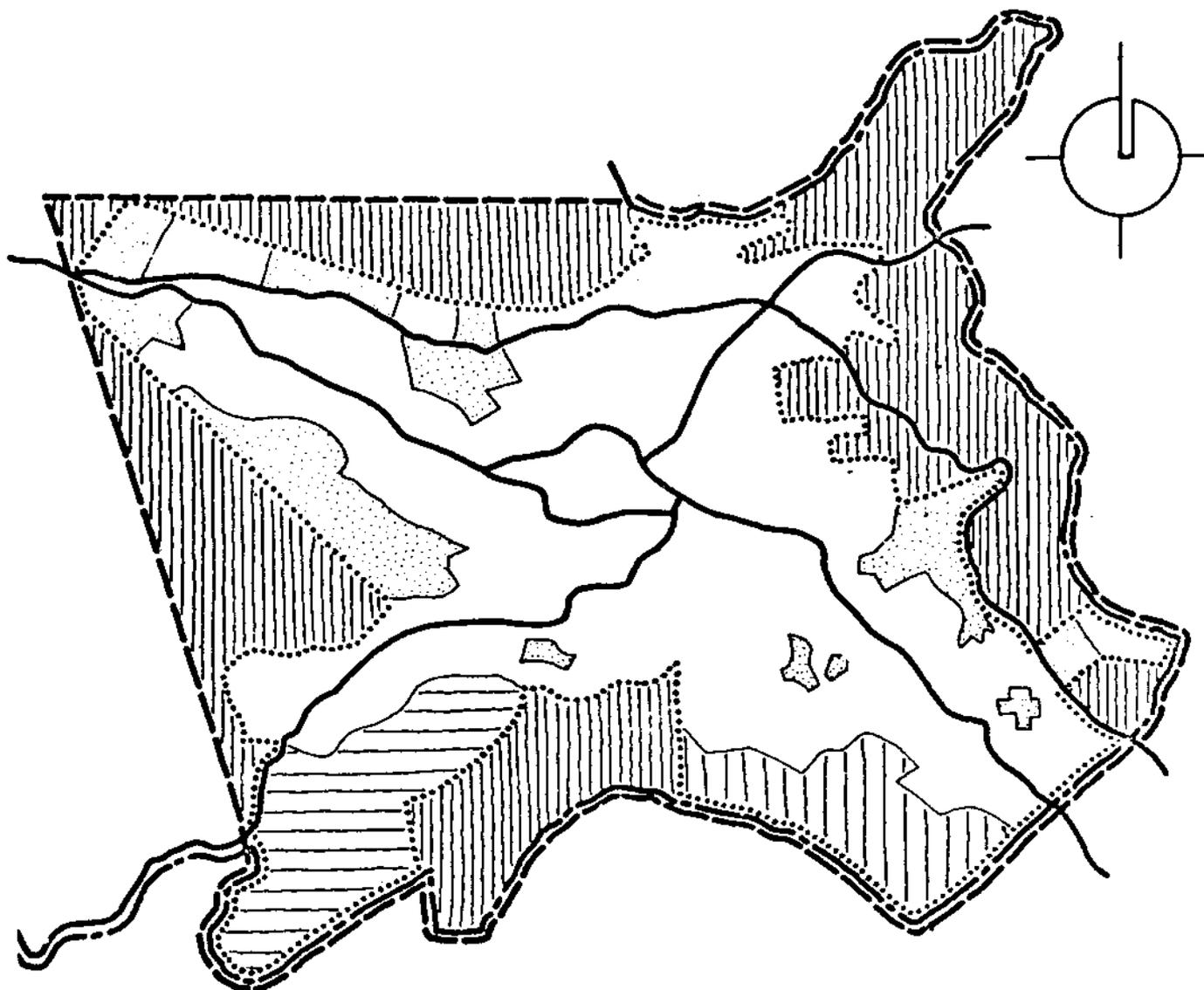
25,967 HA



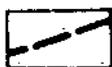
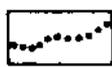
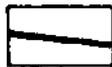
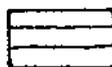
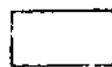
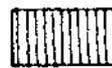
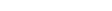
LIMITE MUNICIPAL.

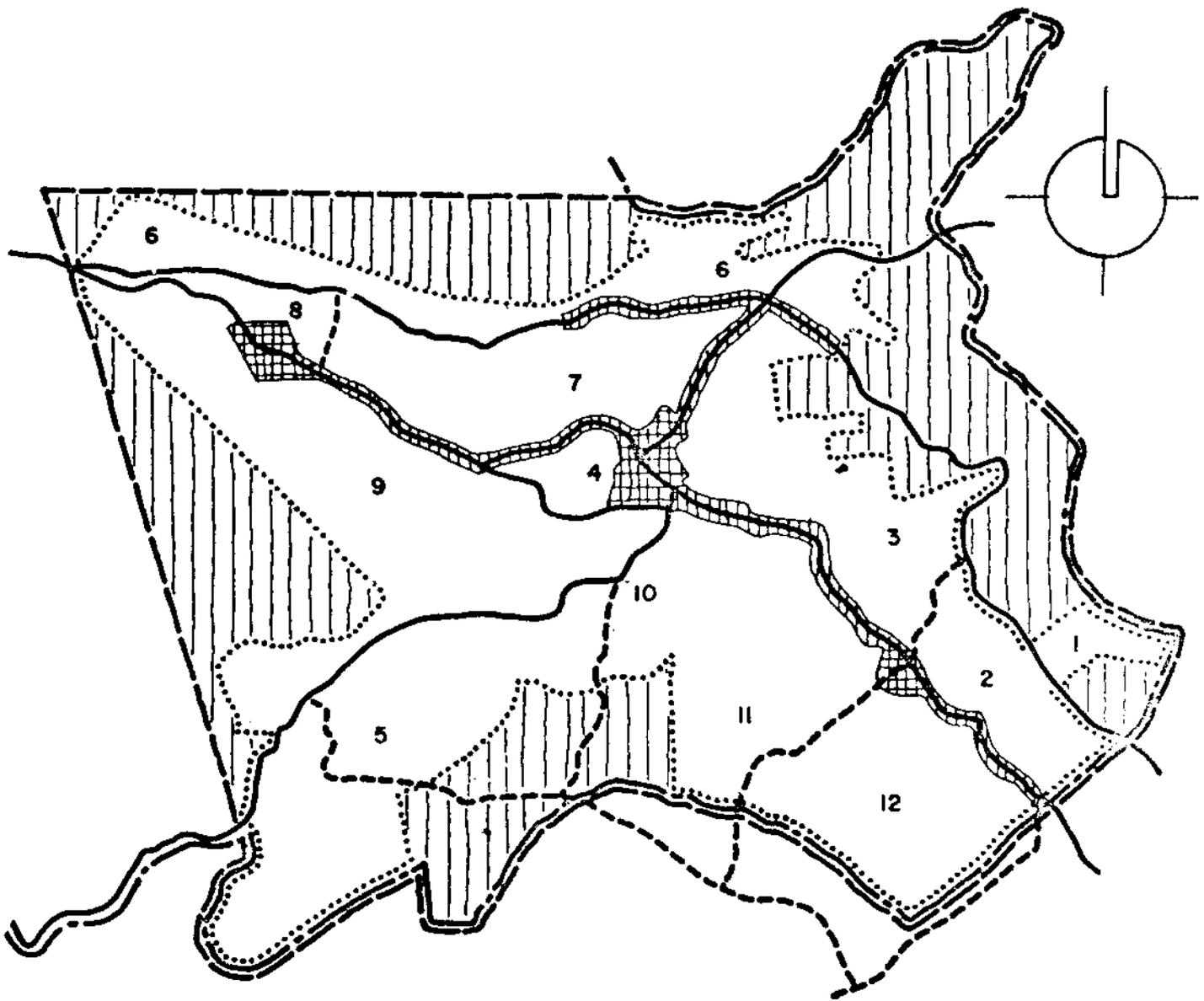


LIMITE DE CRECIMIENTO DEL AREA URBANA

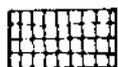


CENTRO DE POBLACION ESTRATEGICO DE NICOLAS ROMERO

	LIMITE DE CENTRO DE POBLACION.	
	LIMITE DE CRECIMIENTO DEL AREA URBANA.	
	VIALIDAD PRIMARIA.	
	RESERVA PARA CRECIMIENTO URBANO.	
	AREAS AUTORIZADAS SIN DESARROLLAR.	391 HA
	AREAS DE NUEVA INCORPORACION AL DESARROLLO URBANO.	221 HA
	BALDIOS EN AREA URBANA.	486 HA
	PRESERVACION ECOLOGICA	1098 HA



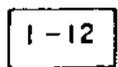
ESTRUCTURA URBANA.



CENTRO URBANO



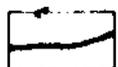
CORREDOR URBANO



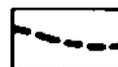
DISTRITOS HABITACIONALES



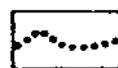
PRESERVACION ECOLOGICA



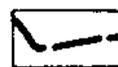
VIALIDAD EXISTENTE.



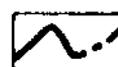
VIALIDAD PROPUESTA



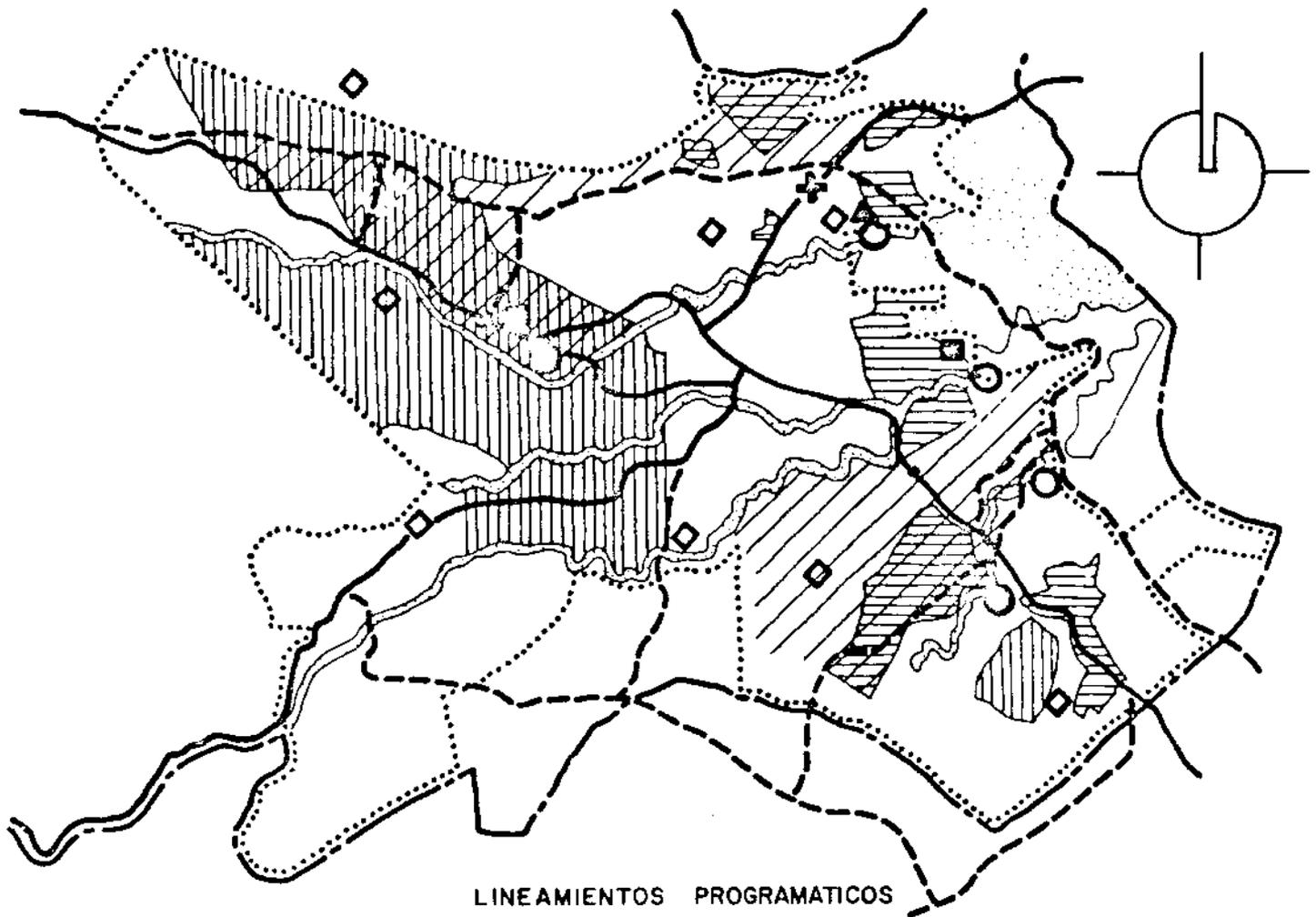
LIMITE DE CRECIMIENTO DEL AREA URBANA



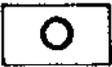
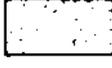
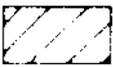
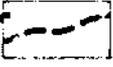
LIMITE DE CENTRO DE POBLACION



LIMITE MUNICIPAL



LINEAMIENTOS PROGRAMATICOS

- | | | | |
|---|---|--|---|
| SUELO | | MEDIO AMBIENTE | |
|  | REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA |  | INSTALACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS |
|  | REGULARIZACION DE SUBDIVISIONES Y FRACCIONAMIENTOS EN TERRENOS PARTICULARES |  | INSTALACION DE PRESAS PARA CONTROL DE AZOLVES |
| EQUIPAMIENTO | |  | REFORESTACION |
|  | EDUCACION | | |
|  | SALUD | | |
|  | ABASTO | | |
|  | RECREACION | | |
| MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA | | | |
|  | AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO, ELECTRICIDAD | | |
|  | CONSTRUCCION DE VIALIDAD PRIMARIA | | |

3.6. NORMAS

La Ley General de Asentamientos Humanos establece en su artículo 1, inciso II "fijar normas básicas para planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población" Estas normas básicas deberán estar integradas por las disposiciones jurídicas y operativas, así -- como para los criterios y parámetros de cantidad y calidad de suministros de elementos físico-especiales que en función de los recursos existentes han establecido diferentes instituciones de nivel federal, estatal o municipal.

En el presente Plan se establece normatividad obligatoria para el otorgamiento de la Licencia de Alineamiento y Uso del Suelo, la Licencia de Construcción y la Licencia de Funcionamiento. Los criterios que la componen sobre usos del suelo, destinos públicos intensidades de construcción, tamaño y frentes mínimos de lotes y requerimientos de estacionamiento son obligatorios para el sector privado y el público, y determinan de manera directa el número de viviendas o metros cuadrados de construcción, el número de estacionamientos y además restricciones, que autorizados a escala de predio individual, permitirían alcanzar las densidades de población e intensidades de uso previstas por el Plan.

Asimismo, el Plan propone una serie de normas de infraestructura y equipamientos urbanos para la dosificación de los servicios mínimos en los asentamientos que

carecen de ellos.

Procurar su aplicación garantizará una mayor deficiencia en el aprovechamiento del suelo, los servicios, la infraestructura y el equipamiento urbano.

Así la normatividad que ha de guiar el crecimiento del Centro de Población Estratégico de Nicolás Romero, se compone de los siguientes instrumentos:

1. Normas sobre Usos, Destinos e Intensidades.
2. Normas sobre Lotes Mínimos y Coeficientes de Ocupación del Suelo.
3. Requerimientos de Estacionamiento.
4. Normas Adoptadas para la dotación de la Infraestructura y Equipamiento.
5. Dosificación de Equipamiento.

3.6.1. NORMAS SOBRE USOS, DESTINOS E INTENSIDADES

El marco de planeación dentro del cual las autoridades competentes tomarán las decisiones relativas a las condiciones que definen la utilización y aprovecha

miento de áreas, predios o construcciones para fines privados o destinos públicos, estará dado, en cuanto a la intensidad de construcción y usos del suelo por la tabla de usos y destinos (Ver Plano E-2), partiendo de que se llaman usos, a los fines privados a los que se destina un predio. Dicha tabla establece lo siguiente para la zona urbanizable y no urbanizable del Centro de Población.

- A) Usos permitidos: Determina cuáles modalidades de uso contenidas en la clasificación son permitidas en cada una de las distintas zonas de uso - predominante.

- B) Usos condicionados: Determinan las modalidades de uso con las cuales es susceptibles de aprovechar un área, predio o construcción, dependiendo de las características del proyecto correspondiente, del impacto que pueda generar en la zona y de la saturación en la zona con otros elementos del mismo género. Por eso su autorización estará condicionada a previo dictamen de caso.

- C) Usos prohibidos: Son aquellos que no podrán permitirse ni autorizarse en la zona.

- D) Densidad o intensidad de construcción. Establecer el número máximo de veces que podrá alcanzar la superficie total construida de una edificación,

respecto a la superficie del lote o terreno, sin tomar en cuenta la que corresponda a áreas cubiertas de estacionamientos y circulación de automóviles, de maniobras, carga y descarga de vehículos y circulaciones verticales, incluyendo cubos de elevadores.

3.6.2. NORMAS SOBRE LOTES MÍNIMOS Y COEFICIENTES DE OCUPACION DEL SUELO

En las zonas de la estructura urbana el Plan propone establecer dimensiones mínimas a lotes, como parámetro que normará la intensidad de construcción y ocupación del suelo destinado para vivienda; desde la residencial campestre de muy baja densidad, hasta los fraccionamientos medios y populares de alta densidad de población.

Respecto a los desarrollos inmobiliarios autorizados, mantendrán la definición de lotes mínimos en que se han registrado. No se permitirá la subdivisión, salvo en el caso de que sus dimensiones sean mayores a los lotes aledaños.

Las dimensiones mínimas y los remetimientos necesarios se definirán en el siguiente cuadro:

C U A D R O No. 4

TIPOLOGIA	DENSIDAD HAB/HA HASTA	LOTE MINIMO	REMETI MIENTOS FRENTE	MINIMOS	*COS
1 Vivienda muy baja densidad	60	600 m2 (20x30)	5 m	3 m	40%
2 Vivienda baja densidad	125	300 m2 (12x25)	2 m	-	60%
3 Vivienda media densidad	250	160 m2 (8x20)	-	-	75%
4 Vivienda alta densidad	300	126 m2 (7x18)	-	-	75%
5 Centro Urbano	250	400 m2 (14x28.5)	3-10 m (a)	3 m	65%
6 Corredor Urbano	-	1 000 m2 (10x25)	3-10 m (a)	3 m	65%
7 Industria	-	1 000 m2 (25x40)	5 m	6 m	65%

(a) El remetimiento al frente dependerá del tipo de vialidad con la que cuente el lote.

(*) Coeficiente de Ocupación del Suelo.

3.6.3. REQUERIMIENTOS DE ESTACIONAMIENTO

C U A D R O No. 5

M2 CONSTRUIDOS POR VIVIENDA	UNIFAMILIAR	PLURIFAMILIAR
Hasta 65 m2	1	1
De 66 a 150 m2	2	1.50
De 102 a 150 m2	2	1.75
De 151 a 250 m2	3	2.5
250 m2 y más	4	3.5

- Servicios	Autos/Unidad	Observaciones
Administrativos		
. Oficinas de Gobierno	1/30 m2	Sup. Rentable
. Financieras y sucursales de Banco	1/20 m2	Sup. Rentable
. Oficinas profesionales, admón., agencias	1/30 m2	Sup. Rentable
- Comercio		
. Almacenes, bodegas depósitos	1/75 m2	Sup. Cubierta
. Depósitos de gas y combustible	1/300 m2	Area total terreno
. Gasolineras	1/150 m2	Area total
. Central de abastos	1/150 m2	Sup. Cubierta
. Rastro y módulos de abasto	1/150 m2	Sup. Cubierta
. Abarrotes, comida elaborada, ropa, calzado, artículos domésticos, libros, revistas, farmacias, ferreterías, materiales de construcción, carnicerías, frutas y legumbres, etc.		
De menos de 50 m2 de exposición y venta	No requiere	
De más de 50 m2 de exposición y venta	1/30 m2	Sup. de exposición y venta
. Tienda departamental	1/30 m2	Sup. de exposición y venta
. Mercado	1/75 m2	Sup. Cubierta

- . Baños públicos, salones de belleza y peluquerías, lavanderías, tintorerías, talleres de costura, de reparación de artículos del hogar, sastrerías, estudios y laboratorios de fotografía, servicios de alquiler, etc.

De menos de 50 m2 de atención al público

No requiere

De más de 50 m2 de atención al público

1/30 m2, Sup. Atención al público

- . Talleres de reparación, lavado y lubricación de vehículos

1/60 m2 Sup. Cubierta

- . Centro de integración juvenil y familiar, orfanatos, asilos y casas cuna

1/50 m2 Sup. Construida

- Educación y Cultura

- . Guarderías

1+1 auto/aula

- . Jardines de niños, primarias

1+1 auto/aula

- . Escuela para niños atípicos

1+3 auto/aula

- . Secundarias

1+2 auto/aula

- . Instituciones científicas, centro y laboratorios de investigación

1/40 m2 Sup. Construida

- . Jardines botánicos y Zoológicos

1/1000 m2 Area total del terreno

- . Centros de exposición

1/40 m2 Area de exposición

- . Museos, galerías de arte y planetarios

1/40 m2 Sup. Construida

. Archivos, bibliotecas, hemerotecas	1/40 m2	Area de lectura
. Templos y lugares para culto	1/40 m2	Area cubierta para usuarios
- Servicios para la Recreación		
. Cafés y fondas mayores de 50 m2	1/15 m2	Area de Atención al público
. Restaurantes mayores de 50 m2	1/15 m2	Area de Atención al público
. Cantinas y bares mayores de 50 m2	1/7.5 m2	Area de Atención al público
. Salones para banquetes y fiestas, centros nocturnos	1/7.5 m2	Area de Atención al público
. Teatros, cines, auditorios, salas de conciertos y centros de convenciones	1/10	espectadores
. Teatros al aire libre, ferias y circos	1/15	espectadores
. Centros comunitarios y culturales	1/30 m2	Sup. Construida
. Centros sociales	1/30 m2	Sup. Construida
. Clubes campestres y de Golf	1/1000 m2	Area total
. Canchas deportivas	1/75 m2	Area de cancha
. Clubes deportivos	1/60 m2	Area total de instalaciones
. Estadios, hipódromos, plazas de toros, lienzos charros	1/15	espectadores
. Albercas, pista de patinaje, boliches	1/30 m2	Area total de instalaciones

Billares, gimnasios, deportes acuáticos	1/30 m2	Area total de instalaciones
- Alojamiento		
. Hoteles y moteles	1 cuarto	
- Servicios Mortuorios		
. Cementerios	1/1000 m2	Area total del terreno
. Mausoleos	1/50 m2	Sup. Construida
. Cementerios, velatorios	1/30	Sup. Construida
- Comunicaciones		
. Correos, teléfonos, telégrafos	1/25 m2	Sup. Construida
- Industria		
. Industria separada, vecina y mezclada	1/25 m2	Sup. Cubierta
- Espacios abiertos		
. Plazas, explanadas, jardines, parques metropolitanos, regionales y nacionales	1/1000 m2	Area total del terreno

- Comunicaciones y Transportes
- Terminales de Autobuses Foráneos 3/cajones de abordaje

NOTAS:

- En el estacionamiento para visitas, los espacios deberán disponerse de manera que para sacar un vehículo no sea necesario mover ningún otro.
- Cualesquiera otras edificaciones no comprendidas en esta relación se sujetarán a estudio y resolución de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda; en todos los casos deberá cubrirse la demanda de estacionamientos a satisfacción de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- Estas normas se podrán reducir hasta un 50% en distritos precarios y populares. Pero en los centros, corredores urbanos y demás distritos diferentes a los indicados se aplicará al 100%. Para determinar la demanda de espacio de estacionamiento por zonas, consultar croquis anexo.
- La demanda total, para los casos en que en un mismo predio se encuentren establecidos diferentes giros y usos, será la suma de las demandas señaladas para cada uno de ellos.

- Los requerimientos resultantes se podrán reducir en un 5% en el caso de edificios o conjuntos que tengan usos mixtos complementarios, con demanda horaria a espacio para estacionamiento no simultáneo que incluya dos o más usos de habitación plurifamiliar, administración, comercio, recreación o alojamiento.
- Las medidas de espacios de estacionamiento para coches grandes serán de 5.00 por 2.40 metros. Se podrá permitir hasta 50% de los espacios para coches chicos, de 4.20 por 2.20 metros.
- Se podrá aceptar el estacionamiento en cordón. En este caso el espacio será de 6.00 por 2.40 metros, para coches grandes, y se aceptará un 50% de espacios de 4.80 por 2.00 metros para coches chicos. Estas medidas no comprenden áreas de circulación.
- En los estacionamientos públicos o privados que no sean de autoservicio puede permitirse que los espacios se dispongan de manera que para sacar un vehículo se muevan un máximo de dos.
- El Plan recomienda apoyar en centros, y corredores urbanos la construcción de espacio para estacionamiento en edificios o predios destinados exclusivamente a este fin, y que, construidos y operados por empresas públicas o

priyadas, sirvan a zonas urbanas de mayor densidad o intensidad de uso,

- Tratándose de lotes ubicados sobre vialidades primarias y con frente a otra vía, el acceso a su estacionamiento respectivo se deberá establecer por esta última calle.
- En el caso de las escuelas, además de los requerimientos de estacionamiento establecidos, deberán preverse las áreas de ascenso-descenso y las bayonetas de acceso para no interferir la circulación vial.

3.6.4 NORMAS ADOPTADAS PARA LA DOTACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

SECCIONES MINIMAS DE LA ESTRUCTURA VIAL

Para andadores sección mínima 3.00 m

Para vialidad local sección mínima 12.00 m

Para vías de penetración sección mínima 15.00 m

3.6.5 SERVICIOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA

Aqua potable

Dotación por medio de hidrantes públicos uno por cada diez vivienda

Drenaje Sanitario

Dotación de red de drenaje conectada a un colector general

3.6.6 SERVICIOS MINIMOS DE EQUIPAMIENTO

- EDUCACION

JARDIN DE NIÑOS		Superficie	Población
No. de Aulas	Superficie del Terreno	Construída	Servida
3	924 m ²	240 m ²	2,310
6	1,485 m ²	420 m ²	7,020

3.6.5. DOSIFICACION DE EQUIPAMIENTO URBANO

C U A D R O N O. 8

ELEMENTO	I	II	III	IV	V	VI	VII	CENTRO URBANO COMERCIAL DE SERV.	AREA REQUE- RIDA POR UNIDAD	AREA TOT. REQUERIDA
Jardín de niños primaria	1	2	2	2	1	2	2		1.270 m2	15.240 m2
secundaria	1	1	1	1	1	1	1		5.850 m2	6.850 m2
Lanchillerato General Normal	1	1	1	1	1*	1	1		6.000 m2	10.000 m2
Unidad Med. 1.º Cont.	1	1	1	1	1	1	1		11.325 m2	45.300 m2
Clínica	1	1	1	1	1	1	1		380 m2	1.520 m2
Clinica Hospital	1	1	1	1	1	1	1		2.280 m2	11.520 m2
Hospital General	1	1	1	1	1	1	1	1	2.760 m2	4.520 m2
Unidad de Emergencia	1	1	1	1	1	1	1	1	17.000 m2	17.000 m2
Conasuper B	2	3	3	2	2	2	2	2	600 m2	600 m2
Conasuper A	1	2	2	1	1	1	1	1	270 m2	4.320 m2
Centro Comer. Conasuper	1	1	1	1	1	1	1	1	400 m2	4.000 m2
Mercado Público	1	1	1	1	1	1	1	1	4.000 m2	4.000 m2
									1.680 m2	6.720 m2
Jardín vecinal	3	3	3	3	3	3	2		10.000 m2	200.000 m2
Parque urbano	1	1	1	1	1	1	1		200.000 m2	400.000 m2
Cancha Deportiva	3	3	3	3	3	3	3		12.730 m2	229.140 m2
Unidad Deportiva	1	1	1	1	1	1	1	1	50.000 m2	50.000 m2
Gimnasio	1	1	1	1	1	1	1		3.750 m2	3.750 m2
Biblioteca									2.500 m2	2.500 m2
Teatro									9.600 m2	9.600 m2
Auditorio									50.000 m2	50.000 m2
Centro Social									2.500 m2	2.500 m2
Rastro									22.000 m2	22.000 m2
Mercado de Abastos										
Cementerio										
Depósito de basura										

Requiere estudio para relocalización.

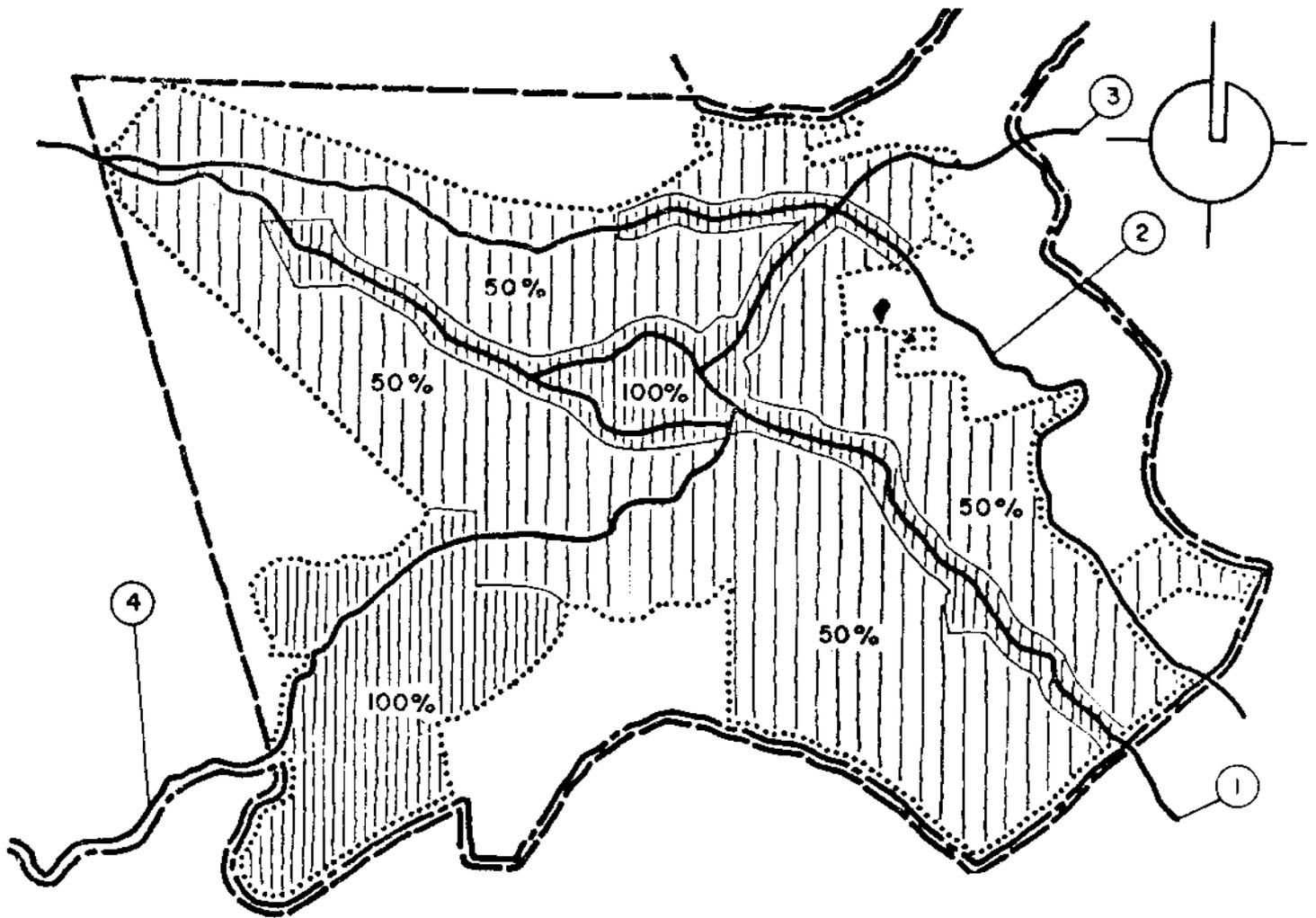
*Ampliar la unidad existente.

PRIMARIA			
No. de Aulas	Superficie del Terreno	Superficie Construida	Población Servida
6	1,850 m2	420 m2	1,144
12	2,320 m2	960 m2	6,500
SECUNDARIA			
No. de Aulas	Superficie del Terreno	Superficie Construida	Población Servida
18	7,600 m2	3,180 m2	47,760
SALUD			
CLINICA			
No. de Consultorios	Superficie del Terreno	Superficie Construida	Población Servida
4	2,260 m2	300 m2	17,040
CLINICA HOSPITAL			
No. de Consult.	Superficie del Terreno	Superficie Construida	Población Servida
14	2,260 m2	1,050 m2	100,000
ABASTO			
TIANGUIS MERCADO			
No. de Puestos	Superficie del Terreno	Superficie Construida	Población Servida
20	1,260 m2	280 m2	2,600
60	1,260 m2	840 m2	7,800
RECREACION			
JARDIN VECINAL			
	Superficie del Terreno		Población
	2,500 m2		5,000
	5,000 m2		5,000

3.6.4. NORMAS ADOPTADAS DE EQUIPAMIENTO

CUADRO No. 7

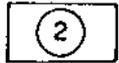
	EQUIPAMIENTO	UNIDAD	SERV.	SUPERF.	POB. SERV.
EDUCACION	Jardín de niños	96 au.	(16)	20352	6,728
	Primaria	195 au.	(23)	76050	14,625
	Secundaria	48 au.	(4)	240000	3,600
	Bachillerato	15 au.	(1)	11325	2,250
	Normal	8 au.	(1)	4080	1,800
	Capacit. P/Trab.	12 au.	(1)	7200	1,080
DEPORT.	Canchas	8		101840	47,213
	Centro Deport.	1		28000	28,000
	Gimnasio	1		4250	100,000
RECREACION	Plaza Cívica	3		16800	84,000
	Juegos Infan.	12		42000	84,000
	Jardín Vecinal	14		98000	98,000
	Parque de B.	1		30800	100,000
	Cine	560	(2)	2680	56,000
	Parque Urbano	1		200000	100,000
SALUD	Unidad Méd. P.C.	38	(19)	7220	161,880
	Clínica	6	(1)	380	25,560
	Clínica Hospital	14	(1)	2660	110,000
COMERCIO	Tienda Conasupo	2		180	7,200
	Conasuper B.	15		4050	96,000
	Conasuper A.	3		4800	84,000
	C. Cam. Conasuper	1		4000	100,000
	Mercado	600	(5)	15360	76,800
	Tianguis	540	(9)	8560	70,200
ABAST.	Bodega Peq. Comer.	1		510	100,000
	Rastro	1		1520	60,000
U. COMN.	Oficina Correo	2		620	56,000
	Oficina Telégrafo	3		320	56,000
SER. U.	Cementerio	1		14900	100,000
	Basurero	1		56000	250,000
	Est. de Gas	2		1050	67,200
TRANS.	Est. de Autobús	2		3960	200,000
	Encierro Autobús	2		7820	200,000
CULT.	Biblioteca	1		1000	2,800
	Centro Popular	3		8400	8,400



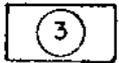
ZONIFICACION PARA LA APLICACION DE NORMAS DE ESTACIONAMIENTO



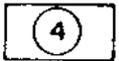
CARRETERA NICOLAS ROMERO-ATIZAPAN



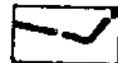
VIA CORTA A MORELIA



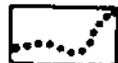
CARRETERA A TEPOJACO



CARRETERA NICOLAS ROMERO-TLAZALA



LIMITE DE CENTRO DE POBLACION



LIMITE DE CRECIMIENTO DEL AREA URBANA



LIMITE MUNICIPAL

EPILOGO

El presente Plan se acompaña de los planos que ilustran gráficamente su contenido normativo y sus planteamientos estratégicos. Dichos planos se considerarán, para todos los efectos legales, como parte integrantes de este Plan, mismos que se refieren a: Clasificación Territorial; Estructura Urbana; Zonificación de Usos, Destinos y Reservas del Suelo y Densidad de Construcción.

En razón a lo estipulado por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, el presente documento es el resultado de la planeación concurrente y coordinada por parte del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero y el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Este Plan en su elaboración fue sometido a un amplio proceso de discusión y consulta popular, por intermedio de la Comisión Municipal de Planeación y Desarrollo y aprobado en Sesión de Cabildo por el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero el día 28 de julio de 1983.

3.6.7. ZONIFICACION SECUNDARIA Y FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS.

En el caso de fraccionamientos autorizados, la expedición de alineamiento y restricciones de construcción se deberán sujetar a lo dispuesto en la autorización correspondiente y en todo caso a lo dispuesto por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

En el caso de fraccionamientos autorizados, cuando existan variaciones en usos del suelo o intensidad de construcción, con las previsiones de este plan; las autoridades estatales, municipales y con la participación de la comisión de planificación y desarrollo, se dictaminarán las condiciones y plazos para realizar estos cambios.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ota. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES:

- UNO.**—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.**—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.**—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.**—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.**—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.**—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.**—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9:00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 Hrs., de los jueves.
- OCHO.**—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.**—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.**—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.**—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFA:

SUSCRIPCIONES:

Por seis meses \$ 2,000.00
 MAS GASTOS DE ENVIO
 POR CORREO \$ 3,000.00

EJEMPLOS:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será de \$ 10.00 cada página.

Secciones atrasadas al doble de su precio original.

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Línea por una sola publicación \$ 15.00
 Línea por dos publicaciones \$ 30.00
 Línea por tres publicaciones \$ 45.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales a \$ 3,000.00 la página
 Balances y Estados Financieros a \$ 3,000.00 la página.
 Convocatorias y Documentos similares a \$ 3,000.00 la página y \$ 2,000.00 media página.

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR \$ 3,000.00 por plana o fracción.
 DE TIPO INDUSTRIAL \$ 4,000.00 por plana o fracción.
 DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE \$ 4,000.00 por plana o fracción.
 DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO \$ 4,000.00 por plana o fracción.

**ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO
 LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA
 DESPUES DE SU PUBLICACION**

**ATENTAMENTE
 LA DIRECCION.**

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.



Gobierno del Estado de México

Secretaría de Administración

Dirección de Organización y Documentación

Si va a tramitar algún asunto ante las oficinas públicas estatales, nosotros le podemos orientar al respecto, en los teléfonos: 451-61, 455-51 (Lado 91-721, en Toluca, de los 8:00 a los 19:00 Hrs. de Lunes a Viernes), 390-80-26 y 390-80-78 (Lado 919, en Tlaxtepanilla, de los 8:00 a los 17:00 Hrs. de Lunes a Viernes).



Programa de Mejoramiento de Atención al Público